

PROYECTO DE
ACUERDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ordenamiento Territorial, es un instrumento de planificación para la construcción y consolidación del futuro municipal, concebido a través de la ley 388 de 1997, orientado al desarrollo del territorio a fin de armonizar el crecimiento, regular la utilización, transformación y ocupación del suelo de forma que la organización física del espacio contribuya al desarrollo de la economía, con criterios de equidad social y sostenibilidad ambiental.

El esquema de Ordenamiento Territorial, es un proceso colectivo de planificación y Gestión del desarrollo territorial a partir del diagnóstico integral del territorio, la formulación de la visión del futuro del municipio y los modelos de organización territorial que permitan su construcción mediante intervenciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo.

La aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial, implica para la Administración Municipal, implantar un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, dirigidas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo hasta el año 2012, que requieren del compromiso de los administradores de turno y de la propia ciudadanía, en uso de las diversas formas de participación democráticas establecidas en la Constitución y la Ley.

El ordenamiento fortalece una mayor autonomía y gobernabilidad municipal, al constituir un medio eficaz para la comprensión del territorio por sus propios actores convirtiéndolos en protagonistas del desarrollo, promover e instrumentar procesos de planificación territorial y gestión urbana, para lograr territorios solidarios, competitivos y con identidad.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MALAGA

PROYECTO DE ACUERDO No _____

(Fecha)

“Por el cual se adopta para el Municipio de Málaga
el Esquema de Ordenamiento Territorial”

El Concejo Municipal del municipio de Málaga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y el artículo 25 de la ley 388 de 1997, modificatorio de la ley 9 de 1989 y de la Ley 3ª de 1991 y su decretos reglamentarios el 879 del 13 de mayo de 1998, el 1504 del 4 de Agosto de 1998 y la Ley 507 de julio 28 de 1994, Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- I. Que el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Nacional, establece que corresponde a los concejo municipales son la autoridad competente para adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- II. Que el Artículo 41 de la ley 152 de 1994 establece que los municipios además de contar con un plan de desarrollo deberán contar con un plan de ordenamiento que se regirá sobre las disposiciones especiales sobre la materia.
- III. Que el Artículo 23 de la ley 388 de 1997 establece la obligatoriedad de todo municipio de formular y adoptar su Plan de ordenamiento territorial a más tardar el 24 de enero de 1999.
- IV. Que el Artículo 6 de la ley 388 de 1997 determina que el objeto del ordenamiento territorial municipal esta orientado a complementar la planificación económica y social con el componente territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.
- V. Que el Artículo 20 del Decreto 879 de 1998 establece que el acuerdo que adopte el plan aprobará en toda su extensión el documento técnico de soporte y los planes generales.
- VI. Que el Artículo 1 de la ley 507 de 1999 prorrogó el plazo establecido en el artículo 23 de la ley 388 de 1997 para que los municipios y distritos formulen y adopten los planes y esquemas de ordenamiento territorial hasta el 31 de Diciembre de 1999.
- VII. Que en virtud a la Ley 614 del 18 de septiembre del 2000, se modificó el término establecido en la Ley 507 de 1999 y consagró el 30 de octubre del 2000, como fecha límite para que los municipios formulen y adopten los planes y esquemas de ordenamiento territorial.

Se presenta el Proyecto de Acuerdo que contiene los componentes del Esquema de Ordenamiento Territorial de Málaga, que a saber son el componente general, componente urbano y componente rural.

Que el EOT define el desarrollo del territorio del Municipio de Málaga para los próximos nueve años y su revisión y ajuste se hará de forma articulada con los programas de gobierno de las próximas administraciones municipales.

ORDENA :

Artículo 1º- ADOPCION.

Adoptar por medio del presente acuerdo el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de MÁLAGA, como instrumento para la construcción y consolidación del futuro municipal.

Artículo 2º- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL E.O.T.

De conformidad con el Decreto 879 de 1998, hacen parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de MÁLAGA:

El documento técnico de Soporte, conformado por:

- Libro 1 Diagnóstico con los respectivos mapas de soporte;
 - Libro 2. Formulación, Programas-proyectos y el programa de ejecución.
 - Libro 3 Documento de Gestión.
 - Libro 4 Documento Resumen.
 - Libro 5 El presente documento de Acuerdo
 - Libro 6 Mapas Rurales: escala de digitación y edición 1:25.000
 - Libro 7 Mapas Urbanos: Escala de digitación y edición 1: 5.000
- y son los siguientes:

Mapas Rurales:**MAPAS DE DIAGNOSTICO**

Mapa 1	Cartográfico
Mapa 2	Isotermas e Isoyetas
Mapa 3	Unidades Climática
Mapa 4	Microcuencas
Mapa 5	Pendientes
Mapa 6	Geológico
Mapa 7	Geomorfológico
Mapa 8	Clasificación Agrológica
Mapa 9	Cobertura y Uso Actual del Suelo
Mapa 10	Aptitud Biofísica del Suelo
Mapa 11	Conflictos de Uso
Mapa 12	Zonas de Vida y Formaciones Vegetales
Mapa 13	Significancia Ambiental
Mapa 14	Susceptibilidad a Fenómenos de Remoción en masa y Erosión
Mapa 15	Vial
Mapa 16	División Político – Administrativa
Mapa 17	Predial Rural

MAPAS DE FORMULACION

Mapa 18	Equipamientos Generales
Mapa 19	Modelo Territorial – Componente General
Mapa 20	Clasificación del Territorio
Mapa 21	Unidades de Planeación Municipal Rural
Mapa 22	Clasificación del Suelo Rural

Mapas Urbanos:**MAPAS DE DIAGNOSTICO**

Mapa 23	Cartográfico Urbano
Mapa 24	Uso del Suelo Urbano
Mapa 25	Espacio Público y Recreación
Mapa 26	Vial
Mapa 27	Sistema de Acueducto
Mapa 28	Sistema de Alcantarillado
Mapa 29	Redes de Energía
Mapa 30	Red Telefónica
Mapa 31	Red Parabólica
Mapa 32	Estratificación Socio-Económica
Mapa 33	Equipamientos Actuales
Mapa 34	Zonas Morfológicas Homogéneas
Mapa 35	Geología Urbana

MAPAS DE FORMULACION

Mapa 36	Clasificación del Territorio
Mapa 37	Suelos de Protección
Mapa 38	Componente Urbano - Modelo Territorial

Mapa 39	Plan vial Propuesto
Mapa 40	Espacio Público Proyectado
Mapa 41	Equipamientos a Proyectar
Mapa 42	Localización de Actividades
Mapa 43	Tratamientos Urbanísticos
Mapa 44	Susceptibilidad a Fenómenos de Remoción y Erosión.

TITULO I . DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º. DEFINICIÓN.

La ley 388 de 1997, en su Artículo 5º establece que “ El ordenamiento territorial Municipal y Distrital comprenden un conjunto de acciones político – administrativas y de planificación físicas concertadas, emprendidas por el municipio, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en **armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.**

Así mismo Define los Esquemas de Ordenamiento Territorial - E.O.T _ como aquellos “elaborados por las autoridades de los municipios con población inferior a 30.000 Habitantes “

Artículo 4º. PRINCIPIOS.

Son principios del Ordenamiento Territorial del municipio de MÁLAGA y que deben regir las decisiones administrativas y las actuaciones, los siguientes principios:

- ❖ **Función Social:** Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
- ❖ **Funcionalidad urbana – rural:** como soporte de la competitividad y la productividad para que el municipio logre un mejor conexión con su región y con los circuitos económicos que garantice mejores condiciones de mercado para los productos y servicios que se desarrollan en el territorio municipal.
- ❖ **Productividad y competitividad:** incentivar y desarrollar acciones para lograr mayores rendimientos, ventajas comparativas y

competitivas del municipio en el contexto subregional, que faciliten la generación de riqueza y el incremento de la calidad de vida de la población de MÁLAGA.

- ❖ **Sostenibilidad ambiental:** El Esquema de Ordenamiento Territorial en el Municipio busca fortalecer una estrecha relación entre la dinámica social, económica, funcional y el medio ambiente, a partir de la promoción concertada con los actores del desarrollo local en el uso de tecnologías ambientalmente sostenibles en la actividad agropecuaria, el fomento de la conservación y manejo de suelos, el reestablecimiento e incremento de la productividad, considerando la capacidad de carga de los ecosistemas para poder garantizar las condiciones de sustentación a largo plazo de los mismos.

- ❖ **Gobernabilidad:** Están referidos a la concurrencia de acciones a partir del ejercicio activo del sector público para la transformación y progreso del territorio municipal, con la participación de la sociedad civil en la gestión del desarrollo, a partir de los procesos de planificación territorial.

Artículo 5º- NORMAS Y NIVELES DE PREVALENCIA.

Las normas aquí contenidas y las que posteriormente desarrollen los contenidos del Esquema de Ordenamiento, se rigen de acuerdo al artículo 15 de la ley 388/97 y se clasifican en tres tipos:

Normas Estructurales: Regulan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo para asegurar la consecución de los objetivos y estrategias del Componente General del Esquema de Ordenamiento. Hacen parte de estas normas la totalidad de las disposiciones del Componente General, las políticas generales del componente urbano y rural, los sistemas estructurantes urbanos y rurales y los usos principales urbanos y rurales. Estas normas solo podrán ser modificadas con motivo de la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Normas Generales: Regulan los usos del suelo y las intensidad de los mismos así como sus políticas de manejo, hacen parte de estas normas

las regulaciones específicas sobre usos del suelo, aprovechamiento, normas generales sobre habitabilidad, aislamientos, volumetrías, así como los derechos y deberes de los propietarios ante actuaciones. Estas normas solo podrán ser modificadas mediante acuerdo municipal.

Normas Complementarias: Constituyen las normas relacionadas con actuaciones, programas y proyectos que desarrollan los componente general, urbano y rural y con planes parciales, unidades de actuación u otro. Estas normas serán expedidas mediante decreto de la Alcaldía municipal.

PARÁGRAFO: Las normas estructurales tendrán prelación sobre las normas generales y complementarias y no podrán ser modificadas bajo ninguna circunstancia por éstas.

Artículo 6º COMPONENTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO.

De conformidad con el artículo 11 de la ley 388 de 1997, el Esquema de Ordenamiento Territorial contempla tres componentes:

- **Componente general:**

Constituido por los objetivos, políticas y estrategias territoriales de largo plazo, para la ocupación y aprovechamiento del suelo municipal; clasificación del territorio municipal en suelo urbano y rural; delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; determinación de áreas expuestas a amenazas y riesgos.

- **Componente urbano:**

Identifica y define la estructura general del suelo urbano en lo relacionado con el Plan vial, plan de servicios públicos domiciliarios y las normas urbanísticas para las actuaciones de urbanización y construcción.

- **Componente rural:**

Identifica, señala y delimita la localización de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales; áreas expuestas a amenazas y riesgos; áreas que forman parte del

sistema de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición de residuos sólidos y líquidos; áreas de producción agropecuaria, forestal y los equipamientos de salud y educación.

Artículo 7º- VIGENCIA.

El Esquema de Ordenamiento Territorial tendrá una vigencia hasta el año 2.013 comprendida por el periodo restante de la presente administración y a tres (3) periodos constitucionales de la administración municipal.

Artículo 8º- REVISION.

El componente general y las normas estructurales que lo conforman tendrán una vigencia de largo plazo, entendido por tal, el mismo periodo de la vigencia establecida (2.013), la revisión de estas normativas solo podrá realizarse por las siguientes causas:

- Cumplimiento de la vigencia del E.O.T., para lo cual deberá iniciarse con antelación suficiente, con fundamento en los procedimientos establecidos por la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.
- Casos extremos de calamidad pública, razones de fuerza mayor o estudios que demuestren que la dinámica del municipio presenta cambios sustanciales frente a los parámetros definidos por el ordenamiento.

PARÁGRAFO 1: Las normas generales podrán ser revisadas a iniciativa del Alcalde coincidiendo con el inicio del periodo de una nueva administración municipal.

PARÁGRAFO 2: Las normas complementarias podrán ser revisadas en cualquier momento a iniciativa de la administración municipal.

Artículo 9º- OBLIGATORIEDAD.

El contenido del Esquema de Ordenamiento Territorial se constituye en

norma de obligatorio cumplimiento para la totalidad de las actuaciones que se realicen en el territorio municipal por parte del sector público, los particulares o comunidades e individuos en general.

TITULO II

COMPONENTE GENERAL

Artículo 10º- DEFINICIÓN.

El componente general es la herramienta de planificación, que establece los criterios para la ocupación y aprovechamiento del suelo municipal; la clasificación del territorio municipal; la delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; la determinación de áreas expuestas a amenazas y riesgos así como la espacialización de las actividades económicas, los tratamientos y recuperación de las áreas y recursos afectados entre otros.

Capítulo 1º- VISIÓN DEL FUTURO

La visión futura del Municipio de Málaga se representa mediante el slogan **“Málaga centro prestador de servicios del Oriente Santandereano, en armonía con el ambiente”**; Constituyéndose el motor del progreso regional, con gente emprendedora, alegre, de mente abierta y visión global, soportada con excelentes servicios, importante actividad cultural y de alta calidad de vida, donde se promueva el crecimiento económico y social de la comunidad, en un marco ambiental sustentable y sostenible.

Teniendo en cuenta las diferentes tendencias en lo que respecta al Desarrollo de la región, el Municipio de MÁLAGA debe enfocar su desarrollo hacia las oportunidades del sector agropecuario mediante la implementación de técnicas que generen mayor productividad y

rentabilidad, con el fin de que sea de la apertura y consolidación de nuevos mercados en el ámbito local, regional y nacional.

La creciente oferta ganadera de tipo vacuno y la gran diversidad de productos agrícolas como papa, frijol, tomate, tabaco y caña panelera, reflejan la importancia que tiene el sector agropecuario en el municipio. En el ámbito ambiental, Málaga será un municipio agrosilvopastoril y forestal, de acuerdo con su vocación y aptitud; que permita obtener un desarrollo económico mediante el aprovechamiento racional y sostenible de estos tres sectores (agrícola, forestal y pecuario). Además Málaga servirá como modelo en conservación de los recursos naturales que aún se mantienen así como la recuperación de otros que se encuentran en estado de degradación como suelos, bosques y fuentes hídricas, mediante urgentes programas de compensación.

Que el desarrollo de la agroindustria, sea un sector importante en la economía, haciendo que la participación de la mujer sea trascendental y fundamental en este proceso. Todo esto con el fin de aumentar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de este municipio.

En cuanto a la parte eco turístico, Málaga presenta un gran potencial el cual no ha sido aprovechado por la carencia de recursos y programas que incentiven la explotación del sector

Capítulo 2º - OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

Para lograr el desarrollo del municipio de Málaga como se proyecta en su visión futura se deben implantar unas estrategias con objetivos muy

definidos como se plantean a continuación y se esquematizan en el mapa No. 19 de Componente General, Modelo Territorial.

Artículo 11º - *Objetivos*

- Dotar al municipio de vías pavimentadas que comuniquen con la capital del Departamento.
- Mantener las vías de comunicación veredal con el casco urbano en condiciones transitables todo el tiempo para facilitar la extracción de los productos agropecuarios y el desplazamiento de los moradores al casco urbano.
- Adoptar los usos potenciales del suelo, establecidos en el E.O.T. para lograr el sostenimiento y producción de los suelos del territorio.
- Capacitar a la población del municipio, tanto urbana como rural, en la conservación y protección ambiental del recurso suelo, agua, flora y fauna.
- Desarrollar el casco urbano como eje receptor de la productividad y el turismo.
- Fortalecer el casco urbano como centro prestador de servicios.
- Implantar nuevas técnicas de productividad.
- Ampliar la oferta y demanda de los productos agropecuarios y agroindustriales a mercados regionales y nacionales.

Artículo 12º- *Políticas*

- Búsqueda de recursos: la administración municipal debe gestionar ante las diferentes instituciones de carácter departamental, nacional e internacional la financiación

económica para los proyectos y programas generados en el E.O.T., siendo primordial la consecución de recursos para la pavimentación de la vía Málaga – Bucaramanga, que comunica el municipio con la capital del Departamento y otros municipios.

- Fomento publicitario: El municipio debe realizar campañas publicitarias, a través de medios de comunicación masivos, señalamientos sobre sus ejes viales y volantes, donde se exprese y reflejen las potencialidades como centro prestador de servicios.

- Expansión de los mercados agropecuarios: Los gremios productores del municipio, junto con la administración municipal, gestionarán y establecerán nuevos mercados para los productos agrícolas, pecuarios, piscícolas y agroindustriales, tanto a nivel regional como nacional.

- Campañas de capacitación Ambiental y de productividad a la población: La administración municipal establecerá convenios con las Instituciones ambientales (Cas, Ministerio del Medio Ambiente) y las instituciones encargadas de difundir las nuevas técnicas para el mejoramiento de la productividad del suelo, para capacitar a la comunidad malagueña en la conservación, protección y mejoramiento de los recursos naturales, de modo que dichos recursos aseguren el sostenimiento económico de la población.

Artículo 13º- Estrategias

Integración Regional (EG1)

- Mantenimiento y mejoramiento de vías interregionales o subregionales.
- Desarrollo de proyectos para beneficio regional
- Fortalecimiento de los sistemas de transporte entre los municipios de la región.

Productividad y Competitividad (EG2)

- Fomento, diversificación y aplicación de nuevas técnicas
- Promover y consolidar la producción agroindustrial
- Ampliación y tecnificación de nuevos sectores productivos
- Búsqueda y consolidación de nuevos mercados
- Desarrollo de cultivos agroforestales
- Aprovechamiento de recursos minerales.

Infraestructura Vial (EG3)

- Rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento constante de las vías de comunicación interveredales.
- Pavimentación de la principal vía de comunicación con la capital del departamento.
- Protección y mantenimiento de taludes
- La existencia de buenas vías de comunicación facilitan la integración regional.

Servicios Públicos y Equipamientos de Gran Impacto (EG4)

- Construcción, adecuación y dotación de equipamientos en recreación, salud y educación.
- Construcción y adecuación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
- Construcción y desarrollo la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Regional para la provincia de García Rovira.
- Construcción del parque cementerio regional.
- Cobertura urbana y rural de redes telefónicas fijas y móviles.
- Ampliación y mejoramiento del alumbrado público.

Conservación y Protección Ambiental (EG5)

- Protección y recuperación forestal de las zonas de paramo.
- Protección de rondas de fuentes hídricas
- Reforestación y creación de parques ecológicos en laderas de cauces, dentro del perímetro urbano.
- Establecimiento de zonas protectoras productoras mediante la vinculación de la población al Incentivo Forestal.
- Implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Mitigación de la contaminación del agua, suelo, aire, sonora y visual del territorio

Fortalecimiento Institucional (EG6)

- Modernización y fortalecimiento de la administración municipal
- Remodelación y adecuación de las instalaciones de la Alcaldía.

Prevención de Riesgos y Amenazas (EG7)

-
- Conservación y protección de zonas afectadas y susceptibles a fenómenos de remoción en masa y erosión.
 - Fortalecimiento del Comité Local de Atención y Prevención de Desastres.
 - Capacitación a la comunidad de los riesgos por encontrarse localizado en municipio en una zona susceptible a amenazas naturales.

Espacio Público y Recreación (EG8)

- Mejoramiento de los actuales elementos que constituyen el espacio público.
- Desarrollo de nuevas zonas para espacio público.
- Fomento del deporte y la recreación en el municipio.

Capítulo 3º- CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL

Para la clasificación del suelo se han tomado los parámetros de clasificación establecidos en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, estableciendo tres (3) tipos de suelos en el municipio (ver plano No. 20 de Clasificación del Territorio).

Artículo 14º- Suelo urbano

Se define como suelo urbano las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Esquema de Ordenamiento, que cuenten con la infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado posibilitándose en ellas su urbanización y construcción según sea el caso.

En el municipio de Málaga el perímetro urbano actual fue establecido mediante un decreto, en el Acuerdo 016 de Junio 08 de 1995 (DELINEACIÓN DEL AREA URBANA DE MALAGA), el cual en su artículo primero establece el perímetro que delimita el sector urbano, como se describe a continuación:

El Punto de origen de la línea que delimita el sector urbano de Málaga se localiza en la intersección de la carretera Málaga – Concepción con la Quebrada Seca, al norte de la Ciudad. En este punto, y en dirección sureste se toma el lindero oriental del predio 003-007 de Parra Lizarazo Domingo, continuando en la misma dirección por los linderos orientales de los predios 003-008 Morales Silva Carmen (suc); 003-005 de Parra Lizarazo Enrique; 003-002 Rey Sánchez Onías; 003-267 Rojas Sandoval María Elisa; 003-001 Rojas Sandoval Victor Julio y otros; continuando con dirección sur por el lindero occidental de los predios 003-269 de Vivas Quintero Emilia (suc); 003-030 Mayorga Barrera Pedro Jesús; 003-246 de Rey Sánchez Onías; 003-033 de Ríos García Pedro Jesús; 003-270 García Ríos Nohami; 003-182 de Jaimes Rincón Luis; 003-184 de Flóres García Edelmira (suc); 003-185 Ramírez García Julio Ernesto; 003-187 de Sanguino Morantes Salvador; 003-240 de Vargas Monroy María de Jesús; 003-241 de Jaimes Gonzalo (suc); 003-235 Ramírez Castellanos Isidoro. Sigue luego por el filo que separa la meseta de Málaga hasta encontrar la calle 13 y continuar por los linderos occidentales de los predios 003-252 de Roa Hernández Alicia; 003-253 Parra Torres Félix; 003-286 Duarte Roa María del Transito; 003-227 Hernández Roa Eudocia; 003-225 Cárdenas Hormiga Reynaldo; 003-223 Cáceres Manrique Luis; 003-248 Manrique Herrera Alfonso (suc); 002-171 Coofavi-Ltda, Cooperativa de familia; 002-146

Villamizar Moreno Jerónimo, a encontrar el camino que de Málaga conduce a la vereda El Guásimo.

En dirección noroccidental por este camino a encontrar el lindero occidental 002-150 de Carrillo Aparicio Martha Yaneth; 002-164 del Municipio de Málaga, hasta encontrar la Quebrada La Malagueña, límite con San José de Miranda.

Por la Quebrada hacia arriba, siguiendo el lindero de los dos caminos en dirección occidental para tomar a continuación los linderos norte de los predios 009-270 de Díaz Barajas María Esther; 009-266 de Acuña Leonor; 009-264 de Cáceres González Juvenal; luego tomamos dirección norte por los linderos orientales de los predios 009-189 Amado Buitrago Carlos Julio; 009-277 Archila Cepeda Daniel; 009-188 Acuña Leonor; 009-187 Vega Luis Alberto; tomamos luego en dirección oriental por los linderos sur de los predios 008-195 Hernández Torres María; 008-238 Hernández Torres María; nuevamente en dirección norte con los linderos orientales de los predios 008-238 Hernández Torres María; 008-237 Torres Walteros Alberto; 008-197 Carreño González Sildana; 008-198 Vargas Castellanos Alirio; 008-199 de Camacho Gómez Gabriel hasta encontrar la carretera que conduce a Bucaramanga; por esta carretera en dirección norte hasta el lindero oriental del predio 007-365.

Continuando en dirección norte por el lindero oriental de los predios 007-310 Oviedo Galvis Luis Alfonso; 007-313 Gómez Carmenza; 007-312 Lizarazo Cárdenas Carlos Julio; 007-296 Rodríguez Núñez Benigno; 007-280 Rodríguez Núñez Benigno; 007-269 Ortiz María Espíritu Santo (suc); 007-326 Rodríguez Salazar Celina; giramos en dirección oriental y tomando los linderos sur de los predios 007-328

Salazar Castellanos Pablo Emilio; 007-331 Rodríguez Salazar Celina hasta encontrar el punto inicial de la línea descrita.

El perímetro urbano es la línea poligonal que limita y demarca el desarrollo del área urbana y limita la cobertura de los servicios públicos,. El perímetro urbano descrito anteriormente tiene una longitud de 9,4 Kilómetros y cubre una extensión de 293,75 Hectáreas, de las cuales 62,89 Hectáreas corresponden a suelos de protección urbanos, los cuales se definen más adelante.

Artículo 15º- Suelo rural

Constituye esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad o por que su destinación se da para usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas (Art. 33 de la Ley 388 de 1997). Este tipo de suelo comprende la mayor parte del territorio municipal, ocupando un área de 5.468,04 Hectáreas, que corresponden a un 95,95% de la extensión municipal, de las cuales 2.994,62 Hectáreas son suelos de producción y el área restante, es decir, 2.473,42 Hectáreas son suelos de protección, tal como se indica a continuación.

Artículo 16º- Suelo de protección

Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases de suelo, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de

amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Los suelos de protección del municipio corresponden a las zonas de rondas de cauces y nacimientos, zonas bosque protector, zonas de bosques protectores productores y zona de vegetación de páramo, las cuales ocupan un área de 2.473,42 Hectáreas que corresponden a un 43,40% de la extensión municipal.

Parágrafo Primero: Suelos de protección en el área rural

Los sectores o zonas constituidos como suelos de protección en el suelo rural ocupan una extensión de 2.410,53 Hectáreas, representados en las siguientes áreas:

- Las áreas para la conservación y protección del sistema hídrico: área de retiro de las quebradas (30 mts. A la cota máxima de inundación y un radio de 100 mts. Alrededor de cada uno de los nacimientos) en cada una de las quebradas y ríos del municipio. Esta área de rondas ocupan 739,08 Hectáreas que representan un 12,97% del territorio municipal.
- Las áreas para la preservación de bosque protector, comprenden los sectores de bosques maduros o intervenidos, considerados relictos boscosos, Los sectores con pendientes escarpadas, es decir aquellos donde las pendientes del terreno son superiores al 75%, donde el único uso debe ser el forestal

protector; estas zonas ocupan 180,84 Hectáreas que representan un 3,17% del territorio municipal.

- Las zonas de bosque protector productor son sectores de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización de áreas forestales protectoras – productoras, dentro de las cuales se presentan áreas por encima de los 3.000 m.s.n.m. consideradas zonas de páramo, áreas con pendientes escarpadas entre el 50-75% y los sectores afectados por fenómenos de remoción en masa; Esta zona de bosque protector productor pretende la recuperación del suelo y cubre un área de 1.460,61 Hectáreas que representan un 25,63% del territorio municipal.

- Una pequeña área que se encuentra por encima de los 3.400 m.s.n.m., con pendientes muy escarpadas, mayores del 75%, caracterizada por vegetación de páramo. Esta zona ocupa una extensión de 55,33 Hectáreas que representan un 0,97% del territorio municipal.

Parágrafo Segundo: Suelos de protección en el área urbana

En el área urbana se encuentran sectores que por sus características geográficas, paisajísticas y ambientales tienen restringida la posibilidad de urbanizarse, las cuales ocupan un área de 62,89 Hectáreas y se esquematizan en el mapa No. 37 de Suelos de Protección Urbanos

-
- ❖ Rondas de las Quebradas: Constituida por un ancho de 30 metros a lado y lado del cauce, a lo largo de las quebradas que atraviesan el perímetro urbano, siendo la Quebrada Magnolia, Seca, Los Molinos, Tajamar, Barmalaga, Los Guanes, La Seca y otras quebradas sin nombre definido; estas rondas cubren un área de 37,56 Hectáreas que representan un 12,79 % de la extensión del perímetro urbano.

 - ❖ Zona Afectada por Remoción: Pequeños sectores distribuidos en los límites del casco urbano, principalmente en el costado occidental del perímetro urbano, una pequeña franja al norte del mismo y al suroriente; igualmente áreas pequeñas en los barrios María Auxiliadora, Naranjitos y en la Loma del Pavo, donde se presentan deslizamientos, por lo que se debe declarar como zona de bosque protector; cubre un área de 16,10 Hectáreas que representan un 5,48 % de la superficie del casco urbano.

 - ❖ Areas aledañas al Aeropuerto: constituidas por los taludes que se encuentran a lado y lado del costado oriental de la pista del aeropuerto, así como el talud inferior de dicho costado y la parte lateral del costado occidental; estas áreas deben declararse como zona de bosque protector para la preservación de la pista. Esta zona cubre 9,23 Hectáreas que representan 3,14% del área total del casco urbano.

Capítulo 4º- ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

Los elementos estructurantes tiene como finalidad permitir la preservación del medio ambiente, la promoción del desarrollo socio económico teniendo como base la visión de futuro que se tiene para el municipio de MÁLAGA.

Este aspecto tiene como objetivo primordial mejorar el sistema vial y de transporte para facilitar la comunicación con los municipio de Molagavita, San Andrés, Concepción, san José de Miranda y Enciso, al igual que las vías municipales.

Se define la siguiente clasificación de las vías sobre la base de la función que cumplen dentro de la estructura general del Municipio de MÁLAGA y de acuerdo a los elementos que la caracterizan.

Artículo 17º- Vías de articulación Inter-regional

Están orientadas a permitir la comunicación entre los municipios vecinos y la región, además permiten darle al municipio otras vías de acceso e integración. Las vías del municipio y su clasificación se presentan en el mapa No. 15 Mapa Vial.

Vías de Articulación Inter.-regional

Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción	Perfil
Con el Municipio de San Andrés: vía Málaga-Bucaramanga	Vía de integración comercial y de acceso principal al Municipio de Málaga, que comunica con la capital del departamento.	Mejoramiento, Mantenimiento y conservación. Pavimentación proyectada.	Calzada de dos carriles. No pavimentada Con buen afirmado.
Con Molagavita.: Vía	Vía de integración	Mantenimiento y	Calzada de dos

Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción	Perfil
Málaga – Molagavita	comercial y de acceso directo de los habitantes de Molagavita al Municipio de Málaga	conservación.	carriles. No pavimentada
Con San José de Miranda: Vía Málaga – San José de Miranda– Capitanejo	Vía de integración comercial, recreativa y turística y de acceso de los habitantes del casco urbano y la vereda Tierra Blanca	Mejoramiento, Mantenimiento y conservación.	Calzada de dos carriles. pavimentada en regulares condiciones
Vía al Municipio de Concepción: Vía Málaga-Concepción	Vía de integración comercial y de acceso principal de los habitantes de las veredas Calichal y Pescadero, y del municipio de Concepción al casco urbano de Málaga.	Mantenimiento y conservación.	Calzada de dos carriles. Pavimentada. Vía de comunicación con el departamento de Norte de Santander.
Con Enciso: Vía Málaga- Vereda Guásimo - Enciso	Vía de integración comercial y de acceso al casco urbano de Málaga de los habitantes del municipio de Enciso y la vereda Guásimo.	Mantenimiento y conservación.	Calzada angosta, Destapada, en buen estado.

Artículo 18º- Vías de articulación Inter-municipal

Permiten la comunicación de la población rural con el casco urbano, orientadas al flujo vehicular para la extracción de productos agropecuarios y para acceder a los servicios que presta el casco urbano.

Vías Municipales Veredales

VIA	LONG (Mt)	RANGO
Vereda grande alisal	9,500.00	Secundaria
Vereda san luis sector lavadero	3,200.00	Terciaria
Vereda san luis k 10	6,500.00	Secundaria
Vereda calichal sector la planta	3,800.00	Terciaria
Vereda calichal sector bucareche	2,300.00	Terciaria

Vereda guasimo	9,000.00	Secundaria
Vereda barzal	4,000.00	Secundaria
Vereda tierra blanca	9,900.00	Secundaria
Vereda pescadero	6,500.00	Terciaria
Vereda pantano hondo	6,400.00	Secundaria
longitud total	61,100.00	

Fuente: OFICINA PLANEACION MUNICIPAL 2000

Capítulo 5º- EQUIPAMIENTOS.

El Plan de Ordenamiento contempla las recomendaciones sobre la localización e implementación de los servicios de equipamiento de acuerdo a la situación actual y futura del municipio. Los cuales se constituyen en un hecho de trascendental importancia en la vida municipal.

En lo que respecta a la función misma de estos, accesibilidad, compatibilidad con otras actividades y el grado de impacto, son los que marcan los derroteros que permiten el desarrollo urbano y rural del municipio de MÁLAGA.

Específicamente se consignan recomendaciones con respecto a planta de tratamiento de aguas residuales, disposición de residuos sólidos, matadero municipal, zonas de bodega y acopio, plaza de mercado, Cementerio, acueducto y alcantarillado, que se esquematizan en el plano No. 18 de Equipamientos Generales y el mapa No. 41 de Equipamientos Urbanos a Proyectar.

Artículo 19º- Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)

Localización: La PTAR se localizará sobre suelo rural, en un sector que las empresas públicas municipales y la Alcaldía designarán como zona de Saneamiento Básico Urbano, la cual estará alejada de las zonas de desarrollo y residenciales del área urbana.

Características: Dadas las condiciones topográficas del terreno sobre el cual se asienta el municipio de Málaga se hace necesario pensar en un sistema de tratamiento que corresponda a un modelo por gravedad, que sea compacto, que ocupe el mínimo espacio posible y que garantice la no-afectación de las zonas aledañas a esta.

La planta de tratamiento deberá recoger las aguas servidas de los tres puntos de vertimiento del alcantarillado municipal.

Artículo 20º- Disposición de residuos sólidos

Localización: El proyecto de la planta de Residuos Sólidos se ubica sobre la vía a Concepción, a dos kilómetros de distancia del casco urbano, en la vereda Pescaderito del municipio de Málaga, en el predio denominado " Agua Blanca ", inscrito en el catastro bajo el ordinal No. 00 - 0 - 007 - 356, adquirido por el Municipio de Málaga según la escritura 250 de la Notaría Segunda, de fecha 13 de Abril de 1987. Según la cláusula cuarta: " El lote en referencia lo adquiere el Municipio de Málaga para ser destinado única y exclusivamente al tratamiento de las basuras del Municipio ". El predio, se localiza en la plancha N. 136-I-B-2 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, encerrado entre las

coordenadas geográficas X=1'149.000 y X= 1'150.000; Y=1'235.000 - Y= 1'236.00.

Características: Los residuos sólidos del casco urbano son llevados al sitio de disposición final de basuras del Municipio de Málaga, el cual cuenta con un área aproximada de cuatro (4) hectáreas, y se ubica en el Kilómetro 2 de la vía al Municipio de Concepción; hace 4 años se inicio la depositación de basuras en este sitio, proyectado como una planta de tratamiento, pero actualmente no es más que un simple botadero de basura, ya que no se aplica ningún tratamiento y las basuras son dejadas al aire libre, emanando malos olores y deterioro paisajístico.

Es de vital importancia la construcción, adecuación y desarrollo de la planta de Tratamiento de Residuos Sólidos (PTRS), pero mientras se logra concretar este proyecto, el municipio pondrá en marcha un Plan de Manejo Ambiental para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos generados por el funcionamiento del actual botadero de basuras.

El proyecto de la planta de Tratamiento de Residuos Sólidos a desarrollar en el lote Agua Blanca cuenta con la Licencia Ambiental otorgada por la CAS mediante la Resolución No. 00004866 de 29 de Diciembre de 2003 a las Empresas Públicas de Málaga.

Artículo 21º- Planta de sacrificio de ganado (Matadero Municipal)

Localización: El matadero municipal se localiza en la zona industrial del casco urbano entre las calle 30 – 31 y las carreras 10-11.

Características: Este equipamiento cuenta con un área total de 11.911,93 M² y un área construida de 2.722,37. La planta de sacrificio se encuentra en excelentes condiciones, su distribución de áreas corresponde a la normatividad exigida por el decreto 2278/82 aún cuando no están siendo utilizadas. No hay tratamiento para aguas residuales ni desechos sólidos, todos los desperdicios van directamente a la fuente de aguas negras, causando problemas medio ambientales. La zona de parqueo es amplia, en condiciones regulares y no cumple con las especificaciones técnicas establecidas por el Decreto que reglamenta la construcción y funcionamiento de este tipo de equipamiento.

Este equipamiento posee unas instalaciones de acuerdo a la normatividad establecida y aunque se encuentra dentro del casco urbano, hasta el momento no presenta ninguna notificación de la autoridad ambiental, por tanto se mantendrá para tal función mediante obras de adecuación y mejoramiento y el tratamiento de los residuos sólidos y aguas residuales. Mientras se llevan a cabo estas obras, el matadero podrá seguir funcionando mediante la implantación de un Plan de Manejo Ambiental para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos generados por el funcionamiento del mismo.

Además de lo anterior, la administración municipal plantea, de acuerdo a la política ambiental actual, que se prohíbe la implementación, construcción o funcionamiento de puestos de sacrificio de ganado en sectores rurales del municipio.

Artículo 22º- Zonas de bodega y acopio

Localización: Se proyecta un centro de acopio y bodegaje a ser localizado sobre la carrera 5 en la manzana 037, entre calles 13 y 15.

Características: Como apoyo a las zonas productivas con que cuenta el municipio se plantea la posibilidad de generar espacios que permitan recepcionar e intercambiar los productos que se producen en el área rural; actualmente el municipio carece de área de bodegas y espacios destinados para el acopio, por lo cual se proyecta la construcción de instalaciones para tal fin.

Es importante adelantar acciones tendientes a garantizar un perfecto funcionamiento del sistema de cargue y descargue de productos teniendo en cuenta las acciones a proponer en el mejoramiento de la malla vial en este sector.

Artículo 23º- Plaza de mercado

Localización: La plaza de mercado se encuentra localizada entre las calles 13 y 13ª y entre las carrera 6ª y 6B, identificada con nomenclatura predial Calle 13 No. 6–10.

Características: La plaza de mercado posee una infraestructura en buenas condiciones, dotada de servicios públicos que genera impactos ambientales negativos pero mitigables y manejables, los cuales se pueden manejar con obras de mejoramiento y un manejo adecuado de los residuos sólidos. Al respecto, la administración municipal se encargará de su correcto funcionamiento de tal forma que no se generen conflictos con el entorno ni se deteriore el medio ambiente.

Artículo 24º- Acueducto

Localización e influencia: El acueducto urbano del municipio de MÁLAGA, tiene como fuentes de abastecimiento las quebradas Cuzagueta, Cortaderas, La Magnolia, Los Molinos y La Carraca, cuenta con cuatro (4) tanques de almacenamiento y dos plantas de tratamiento que se localizan, una en la parte alta del barrio María Auxiliadora y la planta general en la parte alta de la calle 14, por la salida a la vereda San Luis.

Características: Los análisis bacteriológicos realizados a las muestras de agua en las viviendas reportaron que el agua es apta para el consumo humano, lo que verifica el funcionamiento de las plantas de tratamiento existentes, además se encuentran localizadas en sitios altos y pueden satisfacer las necesidades de las futuras zonas de desarrollo y densificación del casco urbano del Municipio de MÁLAGA; sin embargo las plantas de tratamiento se deben reforzar con sistemas de floración y cloración para optimizar el tratamiento y la calidad del agua.

El sistema presenta grandes diferencias de presiones en diferentes puntos de la red, por lo que se recomienda la instalación de válvulas reguladoras de presión; se sugiere hacer una investigación de fugas sobre las redes del Municipio para disminuir el índice de agua no contabilizada, así mismo, se recomienda la instalación de micromedidores en los predios con conexión directa y en los que tengan el micromedidor dañado con el fin de realizar la facturación real a partir de las lecturas realizadas.

Se hace necesario desarrollar, por parte de la administración municipal y la empresa prestadora del servicio, proyectos y campañas de reforestación de las diferentes microcuencas que abastecen el acueducto urbano, para garantizar un caudal potencial de agua para el municipio y emprender las acciones necesarias para la adquisición de predios en áreas de protección de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto urbano.

Para dar cumplimiento a la Ley 373 sobre Uso Eficiente y Ahorro del Agua se plantea la realización de un estudio para determinar las

pérdidas actuales del sistema de acueducto; de igual forma se implantará el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, tanto en el área urbana como rural.

Para la protección de las fuentes abastecedoras de acueductos y garantizar el caudal de agua, se constituyen como áreas de especial significancia ambiental, las rondas de cauce y nacimiento de las quebradas abastecedoras de los acueductos rurales y urbano.

Artículo 25º- Alcantarillado. El sistema de alcantarillado existente en el casco urbano es un sistema de recolección de aguas servidas y aguas lluvias, se encuentra en malas condiciones y es muy deficiente; cuenta con tres puntos de vertimiento final, sobre las Quebradas La Magnolia y la Barmalaga; este sistema presenta serios problemas de funcionamiento, además de no tener cobertura total en el casco urbano. La construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) es fundamental para la conservación de los recursos hídricos y su implantación requiere un cambio total en el sistema de alcantarillado actual.

Es indispensable realizar a corto plazo el plan maestro de alcantarillado para el municipio de Málaga, mientras se construye la planta de tratamiento de las aguas residuales (PTAR) y establecer el sistema de recolección de aguas lluvias.

Artículo 26º- Cementerio

Localización: El cementerio del municipio de Málaga se encuentra ubicado en pleno centro del casco urbano, en la carrera 6ª con calle 14, al costado oriental de la plaza de mercado del municipio.

Características: El cementerio municipal cuenta con un área de 7.200 M², con un área construida de 197 M², construido hace muchos años sin diseño alguno, no presenta ningún servicio complementario y actualmente es muy pequeño para suplir las demandas futuras, además su funcionamiento no está sujeto a ningún plan de manejo ambiental.

EL IGAC establece en su guía metodológica parámetros de ubicación de los equipamientos en relación con la distancia que estos deben tener con el asentamiento de uso residencial, considerando la ubicación del cementerio mayor a 200 metros. De acuerdo a esta norma, el cementerio del municipio de Málaga debe ser reubicado.

Se establece el proyecto de un parque cementerio regional que cuenta con la aprobación de la Diócesis de Málaga-Soata, para ser ubicado en el sitio Versalles del Municipio de San José de Miranda, para lo cual se debe concertar con la administración municipal de dicho municipio, para establecer en su suelo rural el jardín cementerio regional, el cual puede adoptarse mediante un plan parcial.

Capítulo 6º- AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Las áreas de reserva en el municipio son los suelos de protección establecidos, a las cuales se les asignó el uso de bosque protector. Para la delimitación de estas áreas es indispensable realizar un levantamiento topográfico y demarcar el perímetro de cada sector, para posteriormente proceder a su alinderamiento por parte de la CAS y la Administración Municipal. La extensión de las áreas de reserva es la sumatoria de las áreas de rondas de cauces y nacimientos (incluyen las áreas de microcuencas abastecedoras de acueductos, con un área de 776,64 Ha, incluyendo las rondas urbanas), áreas forestales protectoras (zonas de bosques y áreas de suelos de aptitud forestal, con un área de 180,84 Ha), áreas forestales protectoras productoras (con un área de 1.460,61 Ha) y áreas de vegetación de páramo (55,33 Ha), cuantificando una extensión de 2.473,42 Hectáreas de zonas de reserva, conservación y protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Capítulo 7º- AREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS

Las áreas de amenazas y riesgos establecidas en el municipio de Málaga, corresponden a las definidas en el capítulo seis del documento del subsistema ambiental y a las esquematizadas en el plano 14 de Amenazas naturales.

Artículo 27º- Área Susceptible a Remoción Alta (Ra).

Se caracteriza por una acelerada reptación y la ocurrencia de grandes deslizamientos, hundimientos, desprendimientos y desplomes de roca que afectan notoriamente las vías Málaga – Bucaramanga y Málaga - Concepción. Estas áreas susceptibles a remoción alta ocupan un área de 403,32 Hectáreas y se localizan en territorios de las veredas San Luis, Buenavista, Calichal, Guásimo y Pescadero.

En el sector rural de estas veredas las medidas de control y protección de los suelos es la instauración de plantaciones forestales productoras y protectoras productoras y en las vías afectadas la estabilización de taludes y protección de los mismos con especies sostenedoras del suelo. Los barrios Naranjitos y María Auxiliadora del casco urbano presentan unos taludes susceptibles a este riesgo alto, por lo cual se deben proteger mediante un bosque protector.

Artículo 28º- Áreas Susceptibles a Remoción Moderada (R_m).

Estas áreas se caracterizan porque el suelo presenta reptación moderada, agrietamientos y la ocurrencia de pequeños deslizamientos, que afectan notoriamente la vía Málaga – Concepción y la vía Málaga – Pantano Grande.

Esta zona se sitúa en las veredas San Luis, Buenavista, Pescadero, pantano Grande y Calichal. ocupando un área de 469,02 Hectáreas. En el casco urbano se presenta este riesgo en dos sectores, en la parte occidental, extendiéndose de sur a norte; y en la parte oriental en una franja al sur y otra al norte.

Para proteger estos suelos de posibles deterioros por la expansión de los pastos naturales, se deben implantar las actividades silvoagrícolas y silvopastoriles y reforestar con especies retenedoras del suelo. En el casco urbano se deben declarar zonas de protección.

Artículo 29º- Áreas susceptibles a Erosión Moderada (E_m).

La erosión moderada (E_m) se presenta tanto en forma laminar como concentrada, caracterizada por la presencia de calvas de erosión, surcos hasta de 30 cms de profundidad y cárcavas de hasta 1,0 metros de profundidad y menos de un metro de ancho, ocupando un área de 310,64 Hectáreas que corresponden a 5,45% del territorio municipal, localizada en las veredas de Tierra Blanca, Pescaderito, Pescadero y Pantano Grande.

Las medidas de control, prevención y protección se fundamentan en el manejo y control de las aguas de escorrentía, causantes de la erosión, por lo cual en los sectores rurales es indispensable implantar usos mixtos del suelo en los que se alternen los cultivos y pastos con hileras de árboles protectores productores, sembrados siguiendo las curvas de nivel para que actúen como reguladores de la velocidad del agua de escorrentía; en el sector urbano, el manejo de las aguas se fundamenta en cercas vivas.

Artículo 30º- Áreas Susceptibles a Erosión Baja (E_b).

La erosión baja se manifiesta principalmente en erosión laminar y surcos de hasta 20 cms de profundidad y 20 cms de ancho. Se localiza en las veredas Buenavista, Barzal y Guásimo, ocupando un área de 105,70 Hectáreas; en el casco urbano una pequeña franja al oriente.

Para prevenir el deterioro del suelo es fundamental reducir los potreros limpios e intercalarlos con sistemas silvopastoriles y silvoagrícolas. En el casco urbano es recomendable empradizar y plantar arbustos intercalados.

Artículo 31º- Área Susceptible a Amenaza Sísmica Alta (Sa).

El riesgo por actividad sísmica alta se presenta en la zona de influencia de las fallas geológicas que cruzan el territorio municipal, como son la Falla del río Servitá, falla de Málaga, Falla El Alto, Falla El Término, Falla Calichal, falla Agua Blanca, Falla Buenavista, Falla Guásimo y Falla Alisal; la susceptibilidad se localiza a lado y lado de cada uno de los planos de falla, abarcando 100 metros de influencia directa; cubre una extensión de 509,09 Hectáreas abarcando territorios en todas las veredas del municipio.

Es un riesgo que no se puede controlar sino prevenir, por lo cual se debe evitar construir viviendas en este sector, las obras de ingeniería que requieran realizarse, deben construirse con todas las técnicas y materiales sismo resistentes; los taludes de la vía Málaga – Bucaramanga y Málaga - Concepción, deberán estabilizarse y ser vegetados en su totalidad.

Artículo 32º- Área Susceptible a Amenaza Sísmica Moderada (Sm).

Es la zona que cubre mayor área municipal, cubriendo 5.189,83 Hectáreas, Incluyendo el casco urbano. El riesgo a sentir fuertes sacudones en los temblores de tierra, es moderado, por lo cual la única medida preventiva es construir las viviendas con las técnicas y materiales sismo resistentes.

TITULO III. COMPONENTE URBANO

El Componente Urbano del Plan de Ordenamiento es un instrumento para que el municipio administre y controle el desarrollo y la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano, el cual integra políticas de mediano y corto plazo, procedimientos e instrumentos de gestión y normas urbanísticas.

Capítulo 1º- OBJETIVOS Y POLÍTICAS

Pretendiendo que el componente urbano del E.O.T. sea un instrumento para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico, clasificado como suelo urbano, se han adoptado unos objetivos y políticas para direccionar el desarrollo del casco urbano.

Artículo 33º- Objetivos

- Homogenizar los usos del suelo urbano
- Proteger las fuentes hídricas que circundan y atraviesan el casco urbano.
- Ampliar y mejorar las redes de servicios públicos
- Dotar al casco urbano de más espacios de recreación y equipamientos de gran impacto.
- Mejorar la malla vial del municipio.

Artículo 34º- Políticas

- Mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos del municipio.
- Desarrollo urbano municipal, acorde y sujeto a parámetros y normas urbanísticas.

-
- Desarrollo urbano municipal, sujeto a criterios de proyección técnica sobre la dotación e implementación de los servicios públicos y equipamientos para las áreas de nuevos desarrollos.
 - Promover el uso más eficiente del suelo urbano con un aumento de las densidades actuales y con la ocupación de terrenos baldíos y lotes libre dentro del actual perímetro de servicios.
 - Adelantar acciones encaminadas a la recuperación y dotación de los espacios públicos, áreas verdes y zonas recreativas.
 - Mejoramiento en la infraestructura de servicios públicos de agua potable y alcantarillado.
 - Adelantar acciones encaminadas a la preservación y buen uso del espacio público, el medio ambiente y el patrimonio urbano.

Capítulo 2º- MODELO TERRITORIAL URBANO

El modelo territorial urbano comprende la espacialización de las grandes intenciones de lo que se pretende sea el municipio en su parte urbana. El modelo del territorio es el instrumento de planificación sobre el cual se direcciona el desarrollo municipal a lo largo de su perímetro urbano.

El modelo esta orientado a las siguientes Estrategias:

- **EU1.** Respetar las áreas de protección y conservación ambiental urbanas y que a la vez funcionen como espacios de recreación pasiva .
- **EU2.** Homogenización del suelo con un uso predominante residencial que logre la densificación predial en todos los sectores del casco urbano.

- **EU3.** Estructuración de la malla vial urbana mediante la conformación de cuatro ejes viales, sobre los cuales se centrará y canalizará el flujo vehicular y de carga que entre al casco urbano.
- **EU4.** Especialización y mejoramiento de los equipamientos urbanos en función de su cobertura.
- **EU5.** Dotar al municipio con nuevas áreas de espacio público y recreación, donde se combinen las actividades de deporte, diversión y encuentro.
- **EU6.** Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social
- **EU7.** Determinación de los tratamientos urbanísticos
- **EU8.** Mejoramiento integral de la malla vial del casco urbano.
- **EU9.** Cobertura total de los servicios públicos y mejoramiento de los mismos.
- **EU10.** Fijar normas urbanísticas para el desarrollo de nuevas construcciones.
- **EU11.** Prevención de Amenazas en el casco urbano

Estas estrategias se reflejan en el mapa No. 38 mapa de Componente Urbano - Modelo Territorial.

Capítulo 3º- ÁREAS BAJO AMENAZAS EN EL CASCO URBANO.

El casco urbano del Municipio de Málaga presenta vulnerabilidad a desprendimientos de tierra, socavación de vías y avalanchas de tierra en fuertes aguaceros debido a que ciertos sectores están sometidos a

fenómenos de remoción en masa y erosión, cuya intensidad se refleja en el mapa No. 44 , Susceptibilidad a Fenómenos de Remoción y Erosión Urbanos.

En el municipio existe el Comité Local de Atención y prevención de Desastres, el cual está conformado por la Policía, el Médico, las promotoras de salud y el Alcalde municipal; este comité debe ser fortalecido para que este atento a la prevención de las amenazas existentes en el casco urbano.

Artículo 35º- Susceptibilidad a Remoción alta (Ra). Este riesgo se presenta al suroeste del casco urbano en el sector del barrio María Auxiliadora, una pequeña franja al sureste sobre el sector del barrio Naranjitos y otra sobre la margen derecha de la vía Málaga – San José de Miranda, en la carrera 6B; cubriendo un área de 0,62 Hectáreas. En esta zona hay ocurrencia de deslizamientos y reptación en inmediaciones a las casas, el riesgo radica en que el suelo y roca desprendido en un deslizamiento se desplace pendiente abajo llegando a las escasas viviendas o que los fuertes aguaceros desplacen la tierra suelta en forma de avalancha, por tanto se deben proteger con bosque protector.

Artículo 36º- Susceptibilidad a Erosión Alta (Ea). El riesgo es causado por la fuerza de socavación y erosión de las Quebradas La Magnolia y Los Molinos, afectando el sector del centro entre la calle 10 y las carreras 6ª y 7ª ; frente a la Estación de servicio de la carrera 6B; sobre la calle 16A entre carreras 10ª y 10A, donde se presentan agrietamientos y hundimientos en las vías y algunas viviendas y afectación de obras civiles; la zona erosionada cubre un área de 0,27

Hectáreas y para frenar la acción erosiva debe implantarse la ronda de cauce en estos sectores.

Artículo 37º- Susceptibilidad a Erosión Moderada (Em). Este riesgo se manifiesta por socavación de las quebradas La Magnolia, Los Molinos, Tajamar y un afluente de la Barmalaga, se presenta porque la fuerza de la corriente golpea el talud de los márgenes de la quebrada y va arrastrando material. Ocupa un área de 19,77 Hectáreas, para controlar el poder erosivo de las quebradas es indispensable devolverles su cerca natural a lado y lado, por tanto se debe reforestar la ronda de las quebradas.

Artículo 38º- Susceptibilidad a Erosión Baja (Eb). Se presenta al oriente del perímetro urbano, al nororiente de la pista del aeropuerto, donde se presentan calvas de erosión; la erosión se debe a la acción de aguas de escorrentía sobre el talud que forma el cambio de pendiente. Ocupa una extensión de 3,12 Hectáreas y se controla fácilmente con el control de las aguas lluvias y empradización.

Artículo 39º- Inundación (I). Se presenta en las planicies de la Quebrada Barmalaga, en los sitios donde la quebrada recibe los aportes de otras quebradas, por no poseer ronda vegetativa se desborda en periodos lluviosos, afectando los terrenos al norte de la pista del aeropuerto y unos tramos de la vía a Concepción. Esta zona inundable ocupa un área de 2,56 Hectáreas y se controla con la reforestación de las rondas de las quebradas.

Capítulo 4º- ELEMENTOS ESTRUCTURANTES URBANOS.

Artículo 40º- Objetivos

Es función del componente urbano del E.O.T., definir los sistemas estructurales, los cuales además de estructurar el área urbana municipal, se convierten en posibilitadores del desarrollo de determinados sectores del municipio.

Están referidos a las orientaciones sobre la infraestructura de soporte a las actividades urbanas, conformados por el sistema vial y de transporte, el sistema de servicios públicos domiciliarios, los equipamientos, el sistema de espacio público y de las áreas recreativas. Comprenden los sistemas estructurales:

Artículo 41º- El plan vial urbano

El plan vial tiene como objetivo primordial establecer y organizar la red vial de una forma jerárquica de acuerdo a su función y su perfil.

El plan vial se constituye por una red de vías de diferentes especificaciones que cumplen a su vez con diferentes funciones dentro de la trama urbana.

El sistema vial urbano estará estructurado de la siguiente forma:

- Las Vías Principales (**V- P**): se caracterizan por su función de estructuración de actividades intra urbanas y se plantean para evacuar de una manera más rápida el tránsito pesado que atraviesa el municipio y el logro de la comunicación de las zonas consolidadas con las áreas de nuevos desarrollos, según sea el caso, estas vías constituyen los

cuatro (4) ejes principales del plan, esquematizados en los mapas No. 39 (Modelo Territorial Urbano) y No. 39 (Plan vial propuesto)

Eje carrera 3A. Esta vía se caracteriza por ser el eje vial más importante, atraviesa el casco urbano de sur a norte comunicando directamente las vías a San José de Miranda y a Concepción con la vía a Bucaramanga, en este eje se canaliza el flujo de carga que proviene de las diferentes veredas.

Este eje se obtendrá mediante la continuación de la carrera 3A (al oriente del casco urbano) a partir del barrio Pailitas hasta la intersección con la vía a la vereda El Barzal en el barrio El Mirador, continuándose por debajo de la pista del aeropuerto y detrás del talud protegido del mismo, hasta intersectarla con la carrera 9A en la Universidad Industrial de Santander; el eje continua por esta carrera hasta la intersección con la vía a Concepción, en sentido norte. Al sur, la carrera 3A se intersecta con la transversal 5ª y se sigue por esta en dirección suroriente hasta encontrar la intersección con la calle 3A en el Barrio Paraíso, se sigue por dicha calle hasta la Quebrada Magnolia, de donde se continuará para intersectarla con la carrera 6B o vía a San José de Miranda. Será una vía de dos carriles con flujo vehicular sur – norte y norte – sur.

Eje calle 24. Este eje inicia en la intersección de la carrera 9A con la calle 24 en el barrio Prados del Norte, toma la calle 24 en dirección occidente hasta la entrada al barrio Villa Andalucía, desde donde se prolongará esta vía por la manzana 113 , en dirección oeste hasta

intersectarla con la vía a Bucaramanga, metros arriba del cruce de la Quebrada Tajamar. La vía será de doble carril y doble sentido.

El objetivo de esta vía es comunicar directamente la vía Bucaramanga con las vías a Concepción y a San José de Miranda, desplazando el flujo vehicular de carga y transporte del centro de la ciudad, facilitando la entrega de los productos agropecuarios en los centros de recepción (centro de acopio, matadero y plaza de mercado).

Eje Carrera 10ª. Esta vía comunica la vía a Molagavita con los otros dos ejes viales, inicia al norte en la intersección de la calle 24 con la carrera 10ª, en la entrada al barrio Villa Andalucía; toma la dirección sur continuando a lo largo de la carrera 10 hasta el costado occidental de la loma del pavo, donde se continua hasta la salida a Molagavita, en la parte alta el barrio María Auxiliadora. Este eje se podrá comunicar directamente con la vía a San José de Miranda mediante la prolongación de la calle 5ª desde la carrera 7ª hasta la carrera 8ª.

Eje Calle 14 y Calle 15. Esta eje pretende direccionar el flujo de carga proveniente de las veredas altas del municipio (San Luis y Buenavista) y desplazar el flujo de vehículos de transporte que salen y llegan a los terminales (Cotrans, Copetran, Concorde) directamente a los otros tres ejes viales, sin atravesar el centro de la ciudad.

El eje inicia al oriente en la intersección de la prolongada carrera 3A con la calle 15 o vía al Barzal, desde allí se toma rumbo al occidente por toda la calle 15 hasta la carrera 10, por la cual se sigue en dirección sur hasta la intersección con la calle 14, donde nuevamente se toma

dirección oeste por toda la calle 14, hasta la salida a la vereda San Luis en la Planta de Tratamiento General del Acueducto. Será un eje de doble flujo vehicular.

- Las Vías Secundarias (**V – S**): conforman el mayor porcentaje del plan vial, tienen como función principal permitir el fácil desplazamiento vehicular como peatonal al interior de los diferentes sectores del casco urbano municipal, además de servir como interconexión de los mismos.

- Como complemento del plan vial se proponen los senderos ecológicos, los cuales se caracterizan por ser senderos perimetrales, con un carácter de recreación pasiva, que bordean los cauces de las Quebradas La Magnolia, Los Molinos, Tajamar, Barmalaga y sus afluentes al norte ; estos senderos interactúan armónicamente, sin causar deterioro con la zona de protección de estos cauces a lo largo del perímetro urbano.

El plan vial propone la pavimentación en asfalto de los tramos de calles y carreras que actualmente se encuentran destapadas; así mismo, a la par de la pavimentación de estas vías se construirán los andenes en las mismas y se mejorarán las vías pavimentadas que presenten deterioros.

Capítulo 5º- SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Que tiene como objetivo primordial, determinar y definir las acciones estratégicas que posibiliten la prestación de los servicios en lo referente a la producción y distribución, así como la determinación de las áreas

necesarias para las infraestructuras, tales como la planta de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos.

Para el manejo de los servicios públicos se tendrán en cuenta las siguientes políticas:

- Mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, especialmente en lo que respecta al alcantarillado, acueducto y aseo.
- Prestación eficiente del servicio de alcantarillado y aseo sin causar deterioro ambiental.
- Que el actual sistema de tratamiento del agua garantice la calidad en la prestación del servicio.
- Garantizar la cobertura y calidad de los servicios públicos en las zonas a desarrollar.
- Desarrollo permanente de un programa que garantice la consolidación de una cultura en el uso eficiente y ahorro del agua.
- Implantación de programas para el uso eficiente del agua y concientizar a la población en la vital importancia del ahorro del agua.
- Desarrollo permanente de un programa, orientado a consolidar la cultura del reciclaje.
- Realización de estudios para establecer las pérdidas de agua en el funcionamiento del acueducto para continuar el programa sobre uso eficiente y ahorro del agua.

Artículo 42º- Acueducto

Aunque en general la prestación del servicio de acueducto es aceptable, se plantean los siguientes tratamientos para optimizar y mejorar el funcionamiento del mismo:

Tratamientos para el sistema de Acueducto

Nombre	Tratamiento
Plantas de Tratamiento	Tecnificación y mantenimiento
Bocatoma Cuzaqueta.	Mantenimiento.
Bocatoma Cortaderas	Mantenimiento.
Bocatoma La Magnolia	Mantenimiento
Bocatoma Los Molinos	Mantenimiento
Bocatoma La Carraca	Mantenimiento
Redes y válvulas.	Ampliación, Mantenimiento
Micromedidores	Instalación
Tanque de Almacenamiento.	mantenimiento
Nuevo Embalse	Mantenimiento y conservación

Artículo 43º- Alcantarillado

La prestación de servicio de alcantarillado en cuanto a su cobertura se puede determinar como deficiente, pero desde el punto de vista técnico presenta deficiencias en su funcionamiento, además cuenta con una tubería muy vieja (la mayoría en gres); la contaminación que el sistema genera a las fuentes hídricas es el aspecto prioritario para su mejoramiento.

El sistema de alcantarillado del municipio debe ser mejorado, ampliado y modernizado, garantizando la cobertura total del municipio incluso en las zonas por desarrollar y primordialmente debe construirse la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), la cual recogerá las aguas servidas de los tres puntos de vertimiento del sistema de alcantarillado.

La PTAR se localizará sobre suelo rural, en un sector que las empresas públicas municipales y la Alcaldía designarán como zona de Saneamiento Básico Urbano, la cual estará alejada de las zonas de desarrollo y residenciales del área urbana. La elección del sitio para la PTAR depende del tipo de planta que se diseñe y del presupuesto que se tenga para el mejoramiento del sistema de Alcantarillado.

Se propone la realización del Plan Maestro de Alcantarillado.

Planteamientos para el Plan Maestro de Alcantarillado

Nombre	Tratamiento
Red de Aguas Negras.	Mejoramiento, ampliación, adecuación y mantenimiento.
Red de Aguas Lluvias	Diseño, Construcción, adecuación y mantenimiento
Planta de tratamiento de aguas residuales.	Diseño, Construcción, adecuación y mantenimiento.

Artículo 44º- Aseo

Disposición final de basuras: Los residuos sólidos del casco urbano son llevados al sitio de disposición final de basuras del Municipio de Málaga, ubicado en el Kilómetro 2 de la vía al Municipio de Concepción; hace 4 años se inicio la depositación de basuras en este sitio, proyectado como una planta de tratamiento, pero actualmente no es más que un simple botadero de basura, ya que no se aplica ningún tratamiento y las basuras son dejadas al aire libre, emanando malos olores y deterioro paisajístico.

El sistema de recolección de las basuras es deficiente, ya que sólo se cuenta con dos volquetas y sólo se recoge una vez por semana; las basuras no tienen ninguna selección, el barrido y limpieza de las calles es manual.

se plantean las siguientes recomendaciones para optimizar y mejorar el funcionamiento del servicio de recolección de basuras:

- ❖ Adaptar la prestación de este servicio acorde a las exigencias de la ley, para lo cual es necesario estructurar el sistema en cuanto a selección, recolección y disposición final de basuras. Por tanto se deben implantar programas de reciclaje, dotar con nuevos equipos de recolección y barrido de calles. Es de vital importancia la construcción, adecuación y desarrollo de la planta de Tratamiento de Residuos Sólidos (PTRS) para el casco urbano.

Planteamientos para el sistema de recolección de basuras

Nombre	Tratamiento
Sistema de Reciclaje	Capacitación, convenios, implementación
Sistema de Recolección	Ampliación, Dotación, Mejoramiento
Sistema de Barrido Calles	Modernización, Dotación, mayor frecuencia
Planta de tratamiento de residuos sólidos.	Diseño, Construcción, adecuación y mantenimiento.

Artículo 45º- Energía eléctrica

Durante la vigencia del Plan en lo referente al sistema de alumbrado público se hace necesario emprender un programa que permita brindar una cobertura del 100 % y el mantenimiento constante del servicio.

Se recomienda aislar mínimo 1,00 metro las redes eléctricas de las viviendas, estas deberán contar con sistemas de aislamiento o encauchetados. Los transformadores que por su ubicación ofrezcan peligro a la población serán trasladados previo concepto técnico de la Electrificadora y la Alcaldía Municipal.

Capítulo 6º- SISTEMA DE ÁREAS LIBRES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Este sistema se constituye en la instancia de socialización del desarrollo de la actividad urbana, representado por los lugares que permiten el encuentro y la interacción social, a partir del cual se hace la vida cotidiana .

Los espacios públicos y las áreas libres constituyen sin duda elementos de gran importancia en el estudio de desarrollo urbano. Las vías y las áreas verdes son los términos más usados en el urbanismo, a los cuales nosotros agregamos conceptos que en el presente plan, por razones mismas de la estructura de desarrollo urbano propuesto para el municipio adquirirán actualidad como son: Parque principal, polideportivos, áreas para la recreación pública. (Ver Mapa 25, Espacio Público y Recreación Urbano).

El área urbana del municipio de Málaga tiene una capacidad de áreas recreativas activas y pasivas en función del espacio público de 37.600 M², que sirve a una población de 17.772 habitantes urbanos (año 2003), correspondiendo 2,12 M²de áreas recreativas por habitante.

La capacidad mínima de espacio público según Decreto 1504/98 es de 15,0 M² por habitante urbano, por lo cual el municipio de Málaga tiene un déficit alto de espacio público. Para los nueve (9) años de vigencia del presente E.O.T. se requiere dotar al municipio de 228.980,0 M² de espacio público carente para la población actual más el requerido para la población proyectada al año 2.013 (19885 habitantes); como la población aumentará en 2.113 personas se necesitaran 31.695,0 M² más de áreas destinadas como espacio publico urbano, para un total de 260.675,0 M² de nuevas áreas de espacio público para el año 2013.

se plantea la adecuación y construcción de nuevas áreas para espacio público, de acuerdo a las siguientes políticas

- Determinar y complementar el espacio publico para el peatón, construyendo andenes a lado y lado de las vías y la implementación de zonas verdes.
- Adecuar el espacio publico para que responda a las verdaderas necesidades de la comunidad, es decir, áreas para la recreación y el encuentro.
- Revegetalizar y arborizar las zonas verdes del municipio y mantener en perfecto estado el parque principal como punto de encuentro del casco urbano municipal.
- promover la construcción de nuevas zonas deportivas y el mejoramiento de las existentes.
- Fomento de la recreación pasiva mediante la construcción de un parques miradores y la adecuación de senderos ecológicos en las rondas de las Quebradas La Magnolia, Los Molinos, Tajamar, Seca, Barmalaga y sus afluentes.

El sistema de espacio publico estará estructurado de la siguiente manera: (ver mapa NO. 40, Espacio Público Proyectado).

Artículo 46º- Áreas de encuentro

Nombre	Area (M²)	Tratamiento
Parque principal.	6.400,00 M ²	Mejoramiento Mantenimiento.
Atrio de la iglesia	2.000,00 M ²	Mantenimiento
Parque ecológico Quebrada La Magnolia	24.000,00 M ²	Conformación y dotación
Parque ecológico Quebrada Seca	17.100,00 M ²	Conformación y dotación.
Parque ecológico Quebrada Los Molinos	40.800,00 M ²	Conformación y dotación.
Parque ecológico Quebrada Tajamar	24.300,00 M ²	Conformación y dotación.
Parque ecológico Quebrada Barmalaga y sus afluentes (Los Guanes, Seca y otra)	95.700,00 M ²	Conformación y dotación.
Parque mirador parte alta del barrio María Auxiliadora	16.000,00 M ²	Construcción y dotación
Parque mirador entre vía a Bucaramanga y la prolongación de la calle 24	13.500,00 M ²	Construcción y dotación
Parque Cementerio	7.200,00 M ²	Adecuación del cementerio actual, mejoramiento, dotación.
Total áreas de encuentro o recreación Pasiva	247.000,00 M²	

Artículo 47º- Áreas deportivas

NOMBRE	AREA (M²)	TRATAMIENTOS
Estadio Municipal	12.300,00	Mantenimiento, conservación
Coliseo Municipal	1.100,00	Dotación, Mantenimiento
Polideportivo Pinos del Norte	700,00	Mantenimiento

Polideportivo Santa María	1.000,00	Mantenimiento
Polideportivo Tajamar	920,00	Mantenimiento
Polideportivo Villa Andalucía	750,00	Mantenimiento
Polideportivo Naranjitos	1.110,00	Mantenimiento
Polideportivo La Esperanza	720,00	Mantenimiento
Polideportivo María Auxiliadora	800,00	Mantenimiento
Polideportivo El Dorado	700,00	Mantenimiento
Juegos Infantiles Barrio El Dorado	6.300,00	Mantenimiento
Juegos Infantiles Los Sauces	4.800,00	Mantenimiento
Polideportivo El Paraiso	1.100,00	Construcción, dotación, adecuación
Polideportivo Balcones de Sevilla	1.000,00	Construcción, dotación, adecuación
Villa Olímpica (entre el parque ecológico de la Quebrada Barmalaga y la calle 24 con carrera 9)	15.000,00	Construcción, dotación e implementación.
Plaza de Toros (en la manzana 005, entre la carrera 9 y la vía a Concepción)	18.000,00	Construcción, dotación e implementación.
Total áreas deportivas o de recreación activa	66.300,00 M²	

Artículo 48º- Áreas integrantes del sistema vial.

Áreas	Localización	Tratamiento.
Zonas verdes.	Paralelo a las vías	Tratamiento conformación y dotación.
Amoblamiento Urbano y señalización	Zonas públicas.	Dotación, Implementación
Andenes, Sardineles y Cunetas (canaletas).	Al lado de las vías.	Construcción y mantenimiento.
Parqueaderos	Parque principal, sitios deportivos	Construcción y adecuación.
Vías principales y secundarias	En todo el casco urbano	Pavimentación y mejoramiento urbano

Capítulo 7º- SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS

Tiene como objetivo primordial la definición de la localización y sus estándares para equipamientos buscando responder a las necesidades de cobertura actual y futura.

Los equipamientos son los elementos constructivos que apoyan las actividades urbanas, en ellos se prestan los servicios comunitarios necesarios para el bienestar de los habitantes del Municipio. (Ver Mapa No. 41, Equipamientos Urbanos proyectados).

Las políticas de equipamientos son:

- Localización de los equipamientos urbanos en áreas adecuadas que correspondan a los usos del suelo indicados para la zona, teniendo en cuenta la densificación del casco urbano.

- Mantener la infraestructura de los establecimientos educativos urbanos para que apoye adecuadamente la prestación del servicio y responda a las necesidades de crecimiento de la población.

- Mantener la plaza de mercado con su infraestructura actual, en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo las normas ambientales para no causar impactos negativos a la zona residencial, de servicios y recreativa que se localiza a su alrededor. Implementar el servicio de recolección de sobrantes orgánicos.

- Promover el apoyo de las actividades culturales, de recreación y deporte con especial tendencia a la creación de espacios que faciliten la integración de la población y la formación de una identidad cultural.

- Adecuar la prestación del servicio de salud de tal manera que responda a la demanda del sector privado y público de la población de la región y que esté acorde al nivel que corresponde (nivel II).

Artículo 49º- Equipamiento de educación.

Equipamiento de Educación Preescolar, primaria, secundaria:

INSTITUCIÓN	LOCALIZACIÓN	TRATAMIENTO
Instituto Técnico Industrial	Carrera 10 # 17-25	Mantenimiento, conservación. Dotación
Colegio Nacional Custodio García Rovira	Carrera 6C # 4-18 Barrio Simón Bolívar	Mantenimiento, conservación. Dotación
Colegio Oficial Nuestra Señora del Rosario	Carrera 9 # 13-61 Barrio El Centro	Mantenimiento, conservación. Dotación
Instituto Politécnico Femenino	Carrera 9 # 18-25	Mantenimiento, conservación. Dotación
Escuela Normal superior Francisco de Paula Santander	Carrera 10 # 10-39 Barrio Ricaurte	Mantenimiento, conservación. Dotación
Liceo Carmencita	Carrera 11 # 11-109	Mantenimiento, conservación. Dotación
Concentración Escolar Edelmira Blanco de Alvarez	Carrera 9 # 15-55	Mejoramiento, mantenimiento, dotación
Concentración Escolar San Miguel	Carrera 9B # 23-40	Mantenimiento, conservación. Dotación
Concentración Escolar Marco Fidel Suárez	Calle 12 # 12-10 Barrio Ricaurte	Mantenimiento, conservación. Dotación
Concentración Escolar Antonio Nariño	Calle 10 # 3ª -40	Mantenimiento, conservación. Dotación
Concentración Escolar Kennedy	Calle 7 # 7-74	Mejoramiento, mantenimiento, dotación

Equipamiento de Educación Superior

NOMBRE	UBICACION	TRATAMIENTO
Universidad Industrial de Santander UIS	Ciudadela Universitaria	Dotación, Mantenimiento
Instituto Superior de educación rural INSER	Kra 9 N° 18-25	Dotación, Mantenimiento
Universidad Abierta y a Distancia UNAD	Kra 9 N° 18-25	Dotación, Mantenimiento
Universidad de Pamplona	Kra 9 N° 18-25	Dotación, Mantenimiento
Universidad Santo Tomas	Kra 9 N° 13-61	Dotación, Mantenimiento
Instituto de Estudios para la Salud IES	Kra 8 N° 12-30	Dotación, Mantenimiento
Centro de Desarrollo Formativos de Estudios Clínicos y Administración CEDEFOC	Kra 8 N° 12-30	Dotación, Mantenimiento
Instituto superior de Educación Rural INSER	Kra 9 N° 18-25	Dotación, Mantenimiento
Instituto Morus	Kra 7 N° 7-74	Dotación, Mantenimiento
SENA	Kra 11 N° 13-13	Dotación, Mantenimiento

Artículo 50º- Equipamiento de salud

Instituto	Nivel	Localización	Tratamiento
Hospital Regional Santo Domingo	II	Carrera 7 # 15-80 Barrio Unión	Mejoramiento, Dotación, Conservación
Instituto de Salud de Málaga	I	Carrera 6 # 13-55	Mejoramiento, Dotación

Artículo 51º- Equipamientos institucionales

Nombre	Localización	Tratamiento
Alcaldía municipal	Calle 12 # 8-51	Remodelación, reconstrucción, modernización
Asilo San Antonio	Carrera 7 # 7-45	Conservación y apoyo
Teatro Bolivar	Calle 10 # 8-15	Mejoramiento, apoyo social
Parroquia de Málaga	Calle 12 # 9-30	Conservación y mantenimiento
Iglesia del Sagrado Corazón	Calle 10ª # 5-45	Conservación y mantenimiento
Capilla Santísima Trinidad o Tajamar	Carrera 9 # 9-39	Conservación y mantenimiento

Nombre	Localización	Tratamiento
Estación de policía	Calle 14 # 11-80	Mejoramiento, mantenimiento
Registraduría	Carrera 7 # 9-50	Modernización, mantenimiento
Telecom.	Calle # 6ª -48	Remodelación, mantenimiento
Casa de la cultura Simón González Reyes	Carrera 13 # 10-06	Conservación, Dotación, Mantenimiento
Fiscalía	Carrera 8 # 13-22	Mantenimiento
Empresas Públicas Municipales	Calle 12 # 6ª-43	Mejoramiento, mantenimiento
Circulación y Transito	Calle 11 # 13-13	Reorganización, mantenimiento
Notaria y Registro	Carrera 8 # 13-22	Mantenimiento

Artículo 52º- Equipamientos de gran impacto

Nombre	Tratamiento
Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)	Diseño, Construcción, Dotación, Implementación y Mantenimiento
Planta de sacrificio de ganado (matadero)	Adecuación, mejoramiento , plan de manejo ambiental
Zona de bodega y acopio	Diseño, construcción, adecuación, mantenimiento
Plaza de mercado	Ampliación, Mejoramiento, Mantenimiento
Cementerio	Cierre del Cementerio actual Reubicación. Construir Parque Cementerio
Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos (PTRS)	Diseño, Construcción, Dotación, Implementación y Mantenimiento
Estaciones de Servicio	Mejoramiento Integral, Adoptar plan de manejo ambiental, Formar grupo de atención y desastres, plan de contingencia.

Capítulo 8º- LOCALIZACION DE ACTIVIDADES

La localización de las actividades que se desarrollan en el municipio nos permiten identificar, clasificar y caracterizar el territorio urbano y ayudan a sintetizar la problemática asociada a problemas urbanísticos y de usos del suelo urbano.

En el caso particular del municipio de MÁLAGA, por las características urbanísticas, servicios, loteo y patrones de ocupación del suelo urbano, se han clasificado y esquematizado seis áreas distintas de localización de actividades. (Ver Mapa No. 42 de Localización de Actividades).

Artículo 53º- Actividad Residencia (AR):

Corresponde esta zona a las áreas cuyo uso predominante es la vivienda. Esta actividad estará enfocada a la homogenización del suelo urbano, logrando la densificación de las manzanas existentes y el desarrollo de nuevas manzanas; esta actividad ocupa la mayor parte del casco urbano, cubriendo una superficie de 168,39 Hectáreas que corresponden al 57,32% del territorio urbano.

Artículo 54º- Actividad múltiple (AM):

Esta actividad se presenta en los sectores o predios donde se mezcla el uso de vivienda con el de comercio; se presenta principalmente en el barrio El Centro, entre las carreras 6ª y 10ª, con calles 8ª hasta la 16, donde se combina la vivienda con Restaurantes, con droguería, con miscelánea, con cafeterías, con papelería; esta actividad cubre un área de 11,91 hectáreas que representan un 4,05% del casco urbano.

Artículo 55º- Actividad Institucional (AI):

Dentro de esta actividad se incluyen los sectores destinados para la prestación de servicios administrativos, por parte de las instituciones gubernamentales del orden Nacional, Departamental o Municipal, y/o a la prestación de servicios sociales o asistenciales a la comunidad, bien sea por parte del Estado o de particulares tales como salud, educación, culto, cultura y recreación.

Esta actividad esta representada por el Hospital Santo Domingo, el Asilo San Antonio, La parroquia de Málaga, Iglesia Sagrado Corazón, Capilla Tajamar, las Plantas de Tratamiento del acueducto, El centro de Acopio, el matadero, el aeropuerto Jerónimo de Aguayo, Los bancos, los colegios, concentraciones escolares, La Policia, telecom, INSAMA, Instituciones prestadoras de salud,, Alcaldía, plaza de mercado, Universidad, SENA y casa de la cultura. Ocupa un área de 33,45 Hectáreas que representan un 11,39% del territorio urbano.

Artículo 56º- Actividad Industrial (AIn):

Esta actividad designa un suelo como lugar para la localización de establecimientos dedicados a la elaboración, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas, para producir bienes o productos materiales, así como para el desarrollo y producción de sistemas informáticos, audiovisuales y similares, independiente de cual sea su tecnología.

La Actividad Industrial se ubica al Norte del Casco Urbano, entre la vía a Concepción y la vía a Pescaderito, otra pequeña franja se ubica entre las carreras 9 y 9A, para talleres mecánicos; la actividad cubre un área de 5,56 Hectáreas que representan un 1,89% del territorio urbano.

Artículo 57º- Actividad de Protección Ambiental (APA):

Esta actividad no se desarrolla actualmente, se implantará para la conservación y protección de las fuentes hídricas que atraviesan el casco urbano, donde el uso principal será el de protección, siendo compatible con el uso de recreación contemplativa. Esta actividad se centra en las rondas de las Quebradas La Magnolia, Seca, Los Molinos, tajamar, Barmalaga y sus afluentes; comprende 30 metros a lado y lado del respectivo cauce.

Las zonas perimetrales del municipio que son susceptibles a fenómenos de remoción en masa se les asigna la actividad de protección ambiental, encontrándose en diferentes sectores del límite oeste del casco urbano, un sector en el límite norte y otro al sureste, en el barrio María Auxiliadora, Naranjitos, la loma del Pavo; también hace parte de esta actividad los sectores aledaños a la pista del aeropuerto, especialmente sus taludes que se les dará tratamiento de protección. Esta actividad cubre un área de 62,89 Hectáreas que corresponden a los suelos de protección urbanos que representan un 21,41% del territorio urbano.

Artículo 58º- Actividad de Recreación Activa (ARA):

La recreación activa se desarrolla en los espacios públicos ya existentes como en espacios públicos proyectados, donde el uso predominante es la recreación mediante el deporte, desarrollándose en el estadio, los polideportivos, juegos infantiles, coliseo, la villa olímpica (a construir), polideportivos de los barrios Paraíso y Balcones de Sevilla (a construir) y plaza de toros (a construir). Esta actividad cubre una superficie de 6,77 Hectáreas que representan un 2,31% de la superficie del casco urbano.

Artículo 59º- Actividad de Recreación Pasiva (ARP):

La actividad de recreación pasiva se da en espacios públicos de encuentro, de contemplación, como son el parque principal, el atrio de la iglesia, los parques mirador proyectados, el parque cementerio y los senderos ecológicos a construirse dentro de las rondas de las quebradas. Esta actividad cubre un área de 4,78 Hectáreas que corresponden a 1,54% del territorio urbano.

Capítulo 9º- ASIGNACION DE USOS DEL SUELO

Uno de los aspectos primordiales del componente urbano es el de definir en forma general los usos del suelo y su incompatibilidad, dejando la reglamentación y detalle de dichos usos para manejarse mediante normas complementarias o planes parciales.

Dentro de la asignación de usos, es posible establecer los principales, permitidos, los de restricciones de localización y los no permitidos. Previamente a la asignación de usos del suelo urbano, se establece la

clasificación de los establecimientos y de acuerdo a estos se plantea la asignación de usos.

Artículo 60º- Clasificación de los establecimientos.

Para efectos de reglamentar sus patrones de ocupación y localización, los establecimientos cuyos usos se destinan al desarrollo de las actividades de la comunidad, se clasifican grupos afines según el grado de impacto que producen en el espacio urbano sobre:

- La estructura Urbana.
- La calidad del Medio Ambiente.

Del impacto sobre la estructura urbana. Impacto sobre la estructura urbana es la exigencia que la realización de determinada actividad produce sobre ella, en cuanto a demandas de:

- Accesibilidad por:
 - ✓ La intensidad de los flujos Vehiculares y peatonales que genera en función de su tamaño y nivel de cubrimiento local, vecindario, sector.
 - ✓ La intensidad del flujo vehicular pesado para su abastecimiento y/o distribución.
 - ✓ La incidencia en el transporte público masivo.
- Espacio para:
 - ✓ Estacionamiento para propietarios y visitantes y zonas especiales para cargue y descargue.
 - ✓ La circulación y/o permanencia: por la presencia de vitrinas, estantes o elementos para la exhibición, que impliquen relación

del establecimiento con el espacio de uso público y la permanencia del peatón sobre dicho espacio.

- ✓ La posibilidad de la expansión de la actividad hacia el exterior.
- Cargas especiales de los servicios públicos básicos; energía, agua, alcantarillado, gas, y/o sistemas de seguridad especiales por peligros de explosión o incendio.
- De usos complementarios, capaces de generar cambios en las características de las áreas inmediatas.

Del impacto sobre el medio ambiente. Impacto sobre la calidad del medio ambiente, es el efecto que la realización de determinada actividad produce sobre el mismo en cuanto a:

- La emisión de partículas y/o residuos que contaminen el suelo, el aire, las fuentes de agua o las aguas servidas.
- La emisión de ruidos al exterior de la edificación por encima de los valores permitidos.
- La producción de basuras y/o desechos sólidos que generen la aparición de insectos roedores o depredadores.
- Las acciones que comprometan la estabilidad de los suelos y/o la alteración drástica del paisaje natural.
- En general, cualquier causa que comprometa las condiciones naturales existentes o de habitabilidad normales.

De los efectos de los establecimientos. El impacto que la realización de determinada actividad en un establecimiento produce la estructura urbana y/o sobre la calidad del medio ambiente, se traduce en efectos especiales y/o psicosociales, los cuales

determinan su mayor o menor grado de compatibilidad con otros usos, en especial; con el residencial, en cuanto impliquen algún deterioro en las condiciones ambientales, estética, de salud, de seguridad física y social y/o de moral para la comunidad.

De los Grupos de los Establecimientos. En concordancia con los conceptos y definiciones consignados en los numerales anteriores, los establecimientos para el desarrollo de las actividades de la comunidad, según su grado de compatibilidad con otros usos y con el residencial, se agrupan de la siguiente manera:

Grupo1 (uno): Son aquellos establecimientos que se caracterizan:

- ✓ Su cubrimiento local.
- ✓ No generan tráfico pesado
- ✓ No ocasionan concentración, ni permanencia de vehículos o peatones
- ✓ No requieren de áreas específicas de estacionamientos ni especiales para cargue y descargue.
- ✓ No generan demandas especiales sobre los servicios de infraestructura básica
- ✓ No producen ruidos ni olores o desechos contaminantes.
- ✓ No requieren de locales especiales ni de expansión hacia el exterior del establecimiento.
- ✓ El funcionamiento esencialmente diurno.

Estos establecimientos, que no producen congestión en la estructura urbana ni causan trastornos a la calidad del medio ambiente, que son compatibles con otros usos y complementarios a otros, especialmente al residencial, pueden aparecer en todas las zonas de la ciudad.

Al grupo 1 (uno) pertenecen los siguientes establecimientos:

A) Para la actividad Comercial.

- De venta de bienes al detal:
 - Alimentos y bebidas de consumo diario: tiendas, micro mercados, ventas de pan y bizcochos, cigarrerías.
 - Químicos y farmacéuticos de uso humano: droguerías, farmacias, boticas, perfumerías.
 - Impresos: librerías, tarjeterías, papelerías, discos, fotocopiadoras, periódicos, revistas, cassettes, alquiler de videos.
 - Artículos varios: almacenes de misceláneas, cacharrerías, adornos, regalos, boutiques, artículos y elementos fotográficos, artesanías, artículos para el hogar, aseo, menaje de cocina, ropa de cama, platerías, cristalerías.
- De venta de servicios.
 - Profesionales: oficinas y consultorios para la actividad profesional en locales individuales.
 - Personales: peluquerías, barberías, sastrerías y modisterías.
 - Varios: oficinas de recepción y entrega documentos, de tintorería, lavanderías, venta de flores y plantas; locales para la reparación de zapatos, radio, y televisión, planchas, licuadoras, marqueterías, galerías, reparación de bicicletas, relojes.

GRUPO 2 (Dos): Son aquellos establecimientos que se caracterizan por:

- ✓ Cubrimiento de vecindario y/o sector
- ✓ Generar cierta concentración vehicular y peatonal

- ✓ Generar demandas de estacionamientos, especialmente para visitantes aún cuando no requieren de áreas específicas para cargue y descargue
- ✓ No generar cargas especiales sobre la infraestructura de servicios.
- ✓ No producir ningún tipo de contaminación.

Estos establecimientos que producen ciertos efectos leves de congestión sobre la estructura urbana y ninguno sobre la calidad del medio ambiente que son compatibles con otros usos y también con el residencial pueden aparecer mezclados con éste en el ámbito de zona y de predio pero, en diferente nivel de la edificación y siempre que presenten solución favorable a la demanda de estacionamientos.

Al grupo 2 (dos), pertenecen los siguientes establecimientos:

A) Para la actividad comercial:

- De venta de bienes:
 - Alimentos y bebidas: locales para la venta de carnes, pollo, pescado, leche, huevos, productos de salsamentaría.
 - Vestuario: almacenes para la venta de textiles y confecciones; calzado, carteras y similares.
 - Muebles y equipos: almacenes para la exhibición y venta de muebles y equipos para oficina y hogar, electrodomésticos, colchoneras, artículos deportivos, instrumental científico y técnico.
 - Repuestos y herramientas: ventas al detal y herramientas manuales, livianas y de repuestos eléctricos y electrónicos.
- De venta de servicios:

-
- Profesionales: oficinas de bancos, aseguradores de crédito y finca raíz, corporaciones, agencias de importación, y exportación, oficinas de correos y teléfonos.
 - Personales: instalaciones para salas de belleza, estilistas, baños sauna, turcos y similares; academias de gimnasia, de artes marciales; estudios fotográficos.
 - De alimentación: que implique la permanencia del usuario por periodos relativamente cortos, loncherías, cafeterías, salones de onces, fruterías.
 - Impresión: tipografías, imprentas, encuadernación, estampados, artes gráficas, publicidad, relieves.
 - Varios: prenderías y compraventas, cerrajerías, remontadoras de calzado, parqueadero para automotores tipo automóvil, camperos y camionetas con capacidad de carga inferior a una tonelada.

B) Para la actividad Institucional.

- Educación: guarderías, Jardines infantiles, escuelas y colegios de educación primaria.
- Salud y Asistencia Social: sala cunas, puestos y centros de salud.
- Culturales y de Culto: salones y bibliotecas comunales, oratorios, capillas, iglesias menores.
- Administrativos: servicios de seguridad, locales, CAI, inspecciones de policía.
- Recreacionales: parques y zonas verdes con sus instalaciones deportivas mínimas, parques de vecindario, de barrios y/o urbano para descanso, sin instalaciones, bosques y áreas de reserva y conservación ambiental.

C) Para la Actividad Industrial

Micro Industria: de alimentos de procesamiento sencillo, conservas, dulces, panadería y bizcocherías, confecciones, remontadoras eléctricas para calzado y arreglo de artículos de cuero, velas, veladoras y en general aquella industria doméstica de características artesanales que no requiere locales especializados, ni áreas específicas de cargue y descargue, no producen contaminación y con un número de trabajadores por debajo de cinco (5).

GRUPO 3 (Tres): Son aquellos establecimientos que se caracterizan por:

- ✓ Cubrimiento a nivel de sector
- ✓ Generar tráfico pesado eventualmente
- ✓ Generar concentración y permanencia de vehículos y peatones
- ✓ Demandar sitios específicos para el estacionamiento de propietarios y para visitantes y/o usuarios; Algunos requieren áreas específicas para cargue y descargue.
- ✓ Tener una moderada exigencia sobre la infraestructura de servicios básicos.
- ✓ No son contaminantes aunque pueden causar molestias por el ruido que alcanzan a producir.

Estos estacionamientos que producen efectos moderados de congestión sobre la estructura urbana y de alteración del medio ambiente por ruidos, pueden aparecer mezclados con otros ruidos y con el residencial siempre que se dé solución a la demanda de estacionamiento para propietarios, visitantes y/o usuarios y de control efectivo sobre el nivel de ruido que producen.

A este grupo pertenecen los siguientes establecimientos:

A) Para la actividad Comercial:

- De venta de bienes:
 - Exhibición y venta de vehículos livianos, automóviles, camperos, motocicletas.
 - Supermercados y almacenes por dependencias con área construida inferior a los 200 metros cuadrados.
 - Locales comerciales en agrupación, conjunto, y/o centro, con área construida inferior a 200 metros cuadrados.
 - Locales para la exhibición y venta de equipos y herramientas medianas.
 - Locales para la exhibición y venta de materiales de acabados para construcción, enchapes, pisos, muebles fijos, accesorios, y aparatos sanitarios, cocinas integrales, closet.
 - Locales para la exhibición y venta de materiales para talabartería, plásticos y empaques de papel y cartón; estancos, licorerías.
- De ventas de Servicios:
 - Profesionales: oficinas y consultorios en agrupación, conjunto y/o centro.
 - De alimentación: restaurantes, asaderos, pizzerías, salones de banquetes y recepciones, fuentes de soda.
 - Varios: locales para la reparación y mantenimiento de vehículos, tipo automóvil, campero y camioneta, electricidad, mecánica, latonería y pintura, montallantas; locales para la reparación de neveras, estufas y similares, aire acondicionado, refrigeración; electrodomésticos, vidrierías, muebles de madera y metálicas, equipo de oficina.
 - Diversión: salas de juegos electrónicos, maquinitas, ajedrez, tenis de mesa, juegos de mesa.

B) Para la actividad Institucional.

- Educación: colegios de educación secundaria, media especializada, técnico y tecnológicos, centros y academias de capacitación
- Salud y asistencia Social: centros médicos, odontológicos y especialistas, laboratorios de diagnóstico y pruebas especiales, clínicas y centros hospitalarios con un número de camas inferior a veinte (20).
- Culturales y de Cultos: bibliotecas, museos, centros de exposición, galerías, teatros municipales.
- Administrativos: instalaciones para la administración pública, oficinas de organismos del nivel nacional.
- Recreacionales: clubes y sedes sociales, canchas y centros deportivos, parques Recreacionales.

C) Para la Actividad de Servicios Municipales:

- De abastecimiento: plazas de mercado locales con cubrimiento de barrio y/o sector.
- De transporte: Oficinas de transporte pasajeros buses y taxis.
- Funerarios: salas de velación, funerarias
- De servicios públicos: subestaciones de las redes de distribución de los servicios públicos.

D) Para la actividad Industrial, Pequeña Industria.

- Fabricación y montaje de obras en aluminio y láminas, ventanerías, divisiones; avisos luminosos.
- Confecciones en tela y cuero; vestidos, zapatos, carteras y similares, alimentos y bebidas.
- Fabricas de productos de madera: puertas, ventanas, muebles y aquellos procesos industriales no contaminantes con un número de empleados inferior a lo 10 (diez) y posibles de desarrollar en áreas no superiores a los 200 metros.

De los Tipos de los Establecimientos. De acuerdo a la forma como se desarrolle el comercio, este se divide en dos Tipos: **Tipo A**, el comercio que se efectúa predio a predio. **Tipo B**, el comercio que se desarrolla en grandes áreas, centros comerciales. En el municipio se desarrollará el comercio Tipo A.

Artículo 61º- Usos para Actividad Residencial

- Usos principales: Vivienda Unifamiliar o Bifamiliar.
- Usos complementarios: Recreación, servicios, institucional
- Usos condicionados: comercio grupo 1, mixto.
- Usos prohibidos: agropecuario, industrial

Artículo 62º- Usos para Actividad Mixta

- Usos principales: Vivienda – comercio grupo 1 y grupo 2
- Usos complementarios: Recreación, servicios, institucional grupo 2, Industria grupo 2
- Usos condicionados: comercio grupo 3, institucional, servicios e industria del grupo 3.
- Usos prohibidos: agropecuario

Artículo 63º- Usos para Actividad Institucional

- Usos principales: Institucional grupo 2 y grupo 3
- Usos complementarios: servicios grupo 2, vivienda
- Usos condicionados: comercio grupo 1, servicios grupo 3
- Usos prohibidos: Recreación, agropecuario, industria

Artículo 64º- Usos para Actividad Industrial

- Usos principales: Pequeña Industria
- Usos complementarios: Comercio local y zonal grupo 1 y 2, comercio oficinas grupo 1 y 2, comercio hospedaje y recreativo.
- Usos condicionados: servicios
- Usos prohibidos: Vivienda, Institucional

Artículo 65º- Usos para Actividad Protección Ambiental

- Usos principales: Ronda de protección.
- Usos complementarios: Recreación pasiva, contemplación
- Usos condicionados: Infraestructura para creación de senderos ecológicos e instalación de servicios públicos.
- Usos prohibidos: agropecuario, vivienda, explotación forestal, industrial, comercio grupo 1, 2 y 3.

Artículo 66º- Usos para Actividad Recreación Activa

- Usos principales: Recreación, deporte
- Usos complementarios: Protección ambiental, comercio tipo 1
- Usos condicionados: comercio grupo 2, servicios, vivienda
- Usos prohibidos: agropecuario, industrial, institucional

Artículo 67º- Usos para Actividad Recreación Pasiva

- Usos principales: Recreación pasiva, contemplación
- Usos complementarios: Protección ambiental, reforestación

- Usos condicionados: Infraestructura de servicios públicos
- Usos prohibidos: agropecuario, explotación forestal, vivienda, comercio, industrial

Capítulo 10º- TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS

Los tratamientos urbanísticos son los mecanismos que permitirán tomar decisiones administrativas mediante las cuales se asigna a determinados sectores del suelo urbano, una serie de acciones y procedimientos que guíen y orienten la actuación pública y privada.

El estudio de la manzana realizado en la etapa de diagnóstico y las áreas morfológicas homogéneas, es el punto de partida para determinar los tratamientos urbanos para lo cual se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Características y unidad de la actual trama urbana
- Las tipologías de las edificaciones y ocupación del espacio privado
- La capacidad de la infraestructura vial y de servicios

De acuerdo a esto parámetros, se han establecido cuatro tipos de tratamientos urbanísticos para el casco urbano del Municipio de Málaga, los cuales se ven reflejados en el mapa No. 43, mapa de Tratamientos Urbanísticos.

Artículo 68º- Tratamiento de Desarrollo

Este tratamiento pretende lograr la densificación urbanística en el municipio, desarrollando las manzanas existentes semi-construidas y creando nuevas manzanas en las áreas libres del perímetro urbano con

actividad residencial. El tratamiento de desarrollo tiene como objeto la homogenización del suelo urbano con uso residencial.

El tratamiento de desarrollo se le dará a las manzanas del casco urbano que no presentan densificación urbana, a la mayor parte de las áreas libres y a los proyecto de vivienda de Interés social de La colina (junto al barrio María Auxiliadora), Castilla Real (manzana 001, margen izquierda del afluente de la Quebrada Barmalaga, debajo de Villa Andalucía) y un proyecto de apartamentos. Este tratamiento cubre la mayor parte del área urbana, 203,86 Hectáreas que representan el 69,40% del casco urbano.

Parágrafo Primero: Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa, (DIVC). El Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa, se pueden desarrollar bajo el sistema de Desarrollo Global, el sistema de desarrollo Predial y el Sistema de Proyectos Especiales.

- **De los conjuntos abiertos en Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa.** Los predios en Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa que se desarrollen como Conjuntos abiertos no podrán ser cambiados a conjuntos cerrados una vez sean entregadas las obras de infraestructura y las cesiones correspondientes.
- **De los conjuntos cerrados en Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa.** Todo predio que se desarrolle por el sistema de conjunto cerrado en el Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa, deberá proveer las cesiones públicas correspondiente, al exterior del cerramiento del conjunto.

- **Desarrollo por Proyectos Especiales.** En desarrollo de los Planes Parciales de las Unidades de Actuación, se podrán determinar Proyectos Especiales, siempre y cuando la actividad principal proyectada del Proyecto Especial sea compatible con vivienda o igual a la actividad principal del Tratamiento.

Actividades en Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa. Para el Tratamiento de desarrollo Intensivo en Vivienda Completa, se considera como actividad principal las dedicadas a Vivienda en sus modalidades unifamiliares y bifamiliares.

- **Densidades en Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa, DIVC.**

Los predios que se desarrollen en Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa, deberán plantear una densidad máxima de:

- 50 Viviendas Unifamiliares por hectárea neta urbanizable.
- 70 viviendas Bifamiliares por hectárea neta urbanizable
- **Cesiones Tipo A en el Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa.** Todo proyecto que se construya en Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa, deberá ceder áreas para zonas verdes y equipamiento comunal en un porcentaje equivalente al 20%, del Área Neta Urbanizable.
- **Cesiones Tipo B en el Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa.** Todo proyecto que se desarrolle en Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa, por el sistema de Conjunto Cerrado, o en Conjunto Abierto, deberá proveer áreas para la copropiedad equivalentes a 15 metros por cada ochenta construidos.

- **Otras cesiones públicas.** Además de las cesiones especificadas en los artículos anteriores, todo proyecto según sea la topografía y configuración de lote, deberá plantear cesiones de redes maestras de infraestructura, de reserva ambiental de rondas de ríos y quebradas, para las entidades correspondientes.

Normas generales del espacio urbano para el Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa, DIVC. Todo proyecto en Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa, deberá cumplir con los siguientes elementos de diseño del espacio urbano:

1. Paisajismo: Todas las vías deberán contemplar además de los antejardines que adelante se especifican, las zonas verdes de aislamiento vial, las cuales irán arborizadas, en proporción de un árbol por cada seis metros de fachada.
2. Antejardines: De 2.5 metros sobre vías principales, 1.50 metros sobre vías secundarias y 1.00 metros sobre las vías peatonales.
3. Aislamiento Posterior: Unifamiliares y Bifamiliares 3m por el ancho del lote.
4. Cerramientos: Cuando se permitan cerramientos de conjuntos, estos deben ser transparentes en un ochenta por ciento, con muro hasta ochenta centímetros y altura total de dos metros cuarenta (malla o similar).
5. Voladizos: La longitud máxima del voladizo será de un metro.

Usos en Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa, DIVC. Los usos principales, compatibles, complementarios y

prohibidos del Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa son los siguientes:

- Usos Principales: Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar.
- Usos Complementarios: Comercio grupo 1, Institucional grupo 2, Industria familiar (grupo 2).
- Uso Prohibidos: Comercial e industrial grupo 2 y 3, institucional grupo 3.

Normas Constructivas del Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa. Todo proyecto que se desarrolle en Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa, deberá regirse por las siguientes normas:

1. Lote Mínimo: 77,00 M² para vivienda unifamiliar y Bifamiliar.
2. Frente Mínimo: 7,0 metros
3. Fondo Mínimo: 11,00 metros
4. Alturas: Máxima: dos pisos. Mínima: un piso.
5. Los patios internos: lado mínimo unifamiliares y bifamiliares 3.00 metros
6. Índice de Ocupación: Variable
7. Índice de Construcción: Variable.
8. Peatonales: Ancho Mínimo 5 metros

Estacionamientos: Residentes un cupo por cada dos viviendas, visitantes un cupo por cada siete viviendas.

Para desarrollar un predio con Tratamiento de Desarrollo, se debe seguir el siguiente procedimiento: A petición de parte, previamente la entidad que otorga la licencia, suministra al interesado la delineación urbana, demarcación o concepto de norma urbanística de predio y las

indicaciones del trámite a seguir. El proyecto se debe ajustar a lo especificado en el documento oficial. Según sea el caso se sigue una de las opciones que se relaciona a continuación:

1. Para los inmuebles existentes: Licencia de Construcción, o sus modalidades de Demolición, Modificación y Ampliación según sea el caso.
2. Para lotes existentes: Licencia de Construcción.
3. Para predios existentes o que resulten del englobe de predios y que tengan áreas mayores a 1200 M² se aplicará el sistema de concertación, para los cuales el sector público definirá los parámetros de concertación con el sector privado para definir las normas específicas que regularán la actuación privada sobre el espacio de uso público y privado, sobre esas bases se expide la licencia de construcción

Artículo 69º- Tratamiento de Conservación

El tratamiento de conservación es el determinado para aquellos sectores desarrollados que por su mismo grado de consolidación e importancia desde el punto de vista histórico, arquitectónico, ambiental y su adecuada integración a la forma y estructura urbana del Municipio, requiere de normas y parámetros tendientes a mantener el espacio urbano, en los usos y estructuras actuales.

El tratamiento es aquel orientado a mantener las características de uso y estructura, de zonas de desarrollo que presenten alto grado de homogeneidad y consolidación, se aplica en los sectores desarrollados, mediante la actuación de Construcción y sus modalidades. En el

municipio de Málaga el tratamiento de conservación será de dos tipos: Conservación arquitectónica y conservación ambiental.

- **Localización.** Los sectores con Tratamiento de Conservación arquitectónica son la casa de la cultura, la Policía Nacional, Asilo San Antonio, La Parroquia de Málaga, Iglesia del Sagrado Corazón, Capilla Santísima Trinidad o Tajamar, La quinta González, Instituto Técnico Industrial, Normal Nacional de Señoritas, Escuela Marco Fidel Suárez, Escuela Edelmira Blanco, cubren un área de 10,04 Hectáreas que representan 3,42% del área urbana;
- El tratamiento de conservación ambiental está enfocado a la protección de las fuentes hídricas que atraviesan el casco urbano y a la protección del suelo, cubre un área de 62,89 Hectáreas y representa los suelos de protección urbanos, que se sectorizan en tres tipos según su función protectora: las zonas de rondas de las Quebradas La Magnolia, Seca, Los Molinos, Tajamar, Barmalaga, Los Guanes, Seca y otros afluentes, representan la protección hídrica, cubriendo 37,56 Hectáreas; los sectores dentro del casco urbano con problemas de fenómenos de remoción, representan la protección del suelo por susceptibilidad a fenómenos de remoción y abarcan 16,10 Hectáreas; las zonas aledañas a la pista del aeropuerto representan la conservación del suelo y protección del aeropuerto, cubre 9,23 Hectáreas.

- **De los Procedimientos para el Desarrollo.** En los predios con Tratamiento de Conservación sólo se permiten las modalidades de licencia de construcción de modificación y ampliación.
- **De la prioridad de desarrollo.** La prioridad de desarrollo de los sectores con Tratamiento de Conservación es alta. La Administración Municipal evaluará el orden de prioridad en un término de seis meses, contados a partir de la vigencia del E.O.T.

Normas específicas para el Tratamiento de Conservación Arquitectónica. Las áreas con tratamiento de conservación arquitectónica cubren un área de 10,04 Hectáreas, en donde toda Construcción deberá cumplir con los siguientes parámetros normativos:

Usos:

- Usos Principales: Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar,
- Usos Complementarios: Comercio grupo 1 y 2 e Institucionales grupo 2.
- Usos Condicionados: Institucional grupo 3, industrial grupo 2
- Usos Prohibidos: agropecuarios, industrial grupo 3, comercio grupo 3.

Loteo:

- Lote mínimo: Existente en el predio; se permiten englobes
- Frente mínimo: Existente en el predio; se permiten englobes
- Fondo mínimo: Existente en el predio; se permiten englobes.

Aislamientos:

- Aislamiento anterior: Existente.
- Aislamiento posterior: Existente.
- Aislamiento lateral: No se exige.

Volumetría:

- Altura máxima: Existente.
- Tratamiento de Fachada: Conservar las existentes.

En razón de la vigencia de mediano plazo del componente urbano del Plan, las normas contenidas en la presente sección se revisarán, evaluarán y actualizarán cada tres años, no obstante lo cual, a iniciativa del Alcalde podrán revisarse parcialmente cuando se considere conveniente.

Normas específicas para el Tratamiento de Conservación Ambiental (Rondas, zonas afectada por Remoción y zonas periféricas al aeropuerto). Las áreas con tratamiento de conservación ambiental cubren un área de 62,89 Hectáreas, de las cuales 16,10 Hectáreas corresponde al área de conservación ambiental de zonas afectadas por remoción; en estas áreas el tratamiento consiste en la reforestación con especies nativas para lograr la conservación y protección de las fuentes hídricas y el suelo..

Usos Principales: Ronda de protección y protección absoluta (restauración y conservación del suelo)

Usos Complementarios: Recreación pasiva, contemplación

- **Usos Condicionados:** Infraestructura para creación de senderos ecológicos y e instalación de servicios públicos.
- **Usos prohibidos:** agropecuario, vivienda, explotación forestal, industrial, comercio grupo 1, 2 y 3.

Artículo 70º- Tratamiento de Mejoramiento Integral

El Tratamiento de Mejoramiento Integral, es aquel a ser aplicado en sectores de desarrollo incompleto o en sectores prestadores de servicios e institucionales que requieren ser mejorados para su normal funcionamiento. Esta orientado a lograr el mejoramiento progresivo de estos sectores hasta alcanzar niveles normales de urbanización y de servicios, mediante las actuaciones de Construcción, Urbanización dotación y adecuación.

- **Localización.** El Tratamiento de mejoramiento Integral se limita a predios institucionales y de servicios, como la plaza de mercado, Hospital, aeropuerto, bombas de gasolina, parque principal, Alcaldía, Parque cementerio, Plantas de tratamiento del acueducto, Instituto de salud de Málaga, cubre un área de 12,53 Hectáreas que representan un 4,26% del territorio urbano.
- **Procedimientos para el desarrollo de predios en Tratamiento de Mejoramiento Integral.** El desarrollo de predios con Tratamiento de Mejoramiento Integral puede ser adelantado por iniciativa de los propietarios o la administración municipal, o mediante formas mixtas de asociación. Los sectores con Tratamiento de Mejoramiento Integral, deben ser delimitados por la Alcaldía Municipal.
- **Prioridad de desarrollo de los sectores con Tratamiento de Mejoramiento Integral.** Se considera de alta prioridad el Desarrollo de los sectores de Mejoramiento Integral. Sin embargo, la Administración Municipal evaluará el orden de prioridad en un término de seis meses, contados a partir de la vigencia del E.O.T.

- **Normas específicas para el Tratamiento de Mejoramiento Integral.** Toda Construcción que se desarrolle en zonas de Desarrollo Incompleto con Tratamiento de Mejoramiento Integral deberá cumplir con los siguientes parámetros normativos:

Loteo

- Lote mínimo: Existente. No se permiten subdivisiones. Si se plantean proyectos de reajuste de tierras el lote mínimo será de setenta y siete (77) M².
- Frente mínimo: 7 metros.
- Fondo mínimo: 11 metros.

Aislamientos

- Aislamiento anterior: Se debe definir específicamente para cada manzana de acuerdo a lo establecido en el plan vial urbano.
- Aislamiento posterior: Tres metros, sin embargo, las edificaciones localizadas en zonas de Tratamiento de Mejoramiento Integral podrán plantear aislamientos que se adapten a los dejados por edificaciones vecinas.
- Aislamiento lateral: No se exige. Opcional, las edificaciones localizadas en zonas de Tratamiento de Mejoramiento Integral podrán plantear aislamientos que se adapten a los dejados por edificaciones vecinas.

Volumetría

- Altura máxima: tres (3) pisos.
- Tratamiento de Fachada: Continua o aislada.
- Índice de Ocupación: .60

- Índice de Construcción: 1.20

- **Cesiones en zonas de Tratamiento de Mejoramiento Integral.**

En el caso de que las áreas correspondientes a las cesiones del 20% para zonas verdes y comunales no hayan sido cedidas en el terreno por el urbanizador, éste deberá comprar el terreno equivalente o en su defecto deberá pagar el valor correspondiente del área faltante al Municipio de MÁLAGA.

- **Afectaciones viales en zonas de Tratamiento Mejoramiento Integral.** En el caso de que el predio se haya afectado por alguna vía del Plan Vial, ésta será indicada en el plano de loteo del desarrollo.
- **Revisión del Tratamiento de Mejoramiento Integral.** En razón de la vigencia de mediano plazo del componente urbano del Plan, las normas contenidas en la presente sección se revisarán, evaluarán y actualizarán cada tres años, no obstante lo cual, a iniciativa del Alcalde podrán revisarse parcialmente cuando se considere conveniente.

Artículo 71º- Tratamiento de Consolidación

El tratamiento de consolidación se le asigna a sectores que han iniciado a urbanizarse, mediante proyectos urbanísticos definidos, y no han sido completados; el tratamiento pretende consolidar dichos sectores para formar parte integral de la estructura urbana.

Los sectores tratamiento de consolidación en el municipio cubren un área de 4,43 Hectáreas que corresponden al 1,51% del territorio urbano y son representados por los proyectos de vivienda de interés social, asovipar, en su primera y segunda etapa; proyecto en curso en Balcones de Sevilla y San Sebastián, El Limonal y Vista Hermosa. El proyecto de ASOVIPAR primera etapa se localiza entre la transversal 5ª y la calle 3ª, donde se construyen apartamentos, ya tiene servicios públicos. La segunda etapa se desarrollará entre la carrera 3ª con transversal 5ª y la calle 2C, será un proyecto de 50 casas que se llamará Villa Real del Sur.

• **Normas Urbanísticas del Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa.** Todo proyecto que se desarrolle en Tratamiento de Desarrollo Intensivo en Vivienda Completa, deberá regirse por las siguientes normas:

- Lote Mínimo: 77 M² para unifamiliar y Bifamiliar.
 - Frente mínimo: 7 metros.
 - Fondo mínimo: 11 metros.
- Alturas: Máxima: dos pisos. Mínima: un piso.
- Los patios internos: lado mínimo unifamiliares y bifamiliares 3.00m
- Índice de Ocupación: Variable
- Índice de Construcción: Variable.
- Peatonales: Ancho Mínimo 5 metros
- Estacionamientos: Residentes un cupo por cada dos viviendas, visitantes un cupo por cada siete viviendas.
 - Areas de Cesión: Corresponden a las áreas para zonas verdes y comunales en una urbanización, las cuales serán del 20% del área del proyecto. Adicionalmente se dejará un área de cesión

para adelantar obras dentro de la urbanización, siendo esta del 20%.

TITULO IV. COMPONENTE RURAL

El componente rural es el ámbito espacial de mayor trascendencia ya que en el se concentra la mayor población del municipio y se desarrollan todas las actividades de utilización del suelo rural, por lo cual este sector es el que requiere de un mejor control en el manejo adecuado del suelo y las necesarias actuaciones públicas tendientes al suministro de infraestructura y equipamientos básicos para el servicio de los pobladores rurales.

Capítulo 1º- MODELO TERRITORIAL RURAL

El municipio de MÁLAGA organizará su territorio en micro regiones que permitan focalizar las acciones institucionales en la búsqueda de un adecuado uso del suelo, producción sostenible y armónica de la población con su entorno.

Artículo 72º- Estrategias

- **ER1.** Generar un aprovechamiento sustentable del suelo desde la perspectiva ambiental y socioeconómica.
- **ER2.** Organizar la estructura productiva del suelo sobre la estrategia de mercados modernos.
- **ER3.** Optimizar la productividad del suelo haciendo un uso acorde con su potencialidad.
- **ER4.** Cobertura total de los servicios públicos y mejoramiento integral de los mismos.
- **ER5.** Conservación y protección de áreas de especial Significancia ambiental.
- **ER6.** Restauración del suelo en las zonas susceptibles a amenazas por fenómenos de remoción en masa, erosión e inundaciones.
- **ER7.** Construcción e implementación de equipamientos rurales de gran impacto, como son la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y las Plantas de tratamiento de los acueductos veredales.
- **ER8.** Recuperación y dotación de las áreas rurales de espacio público.
- **ER9.** Compra de predios para la reforestación y conservación de las Microcuencas abastecedoras de los acueductos veredales.

- **ER10.** Mejoramiento de las vías de comunicación interveredales con el casco urbano y los municipios vecinos.

Capítulo 2º- UNIDADES DE PLANEACIÓN MUNICIPAL RURAL

El municipio de MÁLAGA dividirá su territorio rural en cuatro (4) micro regiones, organizadas de acuerdo con sus características climáticas, geológicas, paisajísticas y topográficas (ver mapa No. 21 de Unidades de Planeación municipal rural). Las micro regiones se clasificarán de la siguiente manera:

Micro región uno: Se conocerán con el nombre de Región Semiárida, abarca de sur a norte el sector oriental del municipio, delimitada por el río Servita y la cota 2.000 m.s.n.m., hacia el sur el límite municipal con San José de Miranda y al norte con la Quebrada El Término; abarca un área de 1101,17 Hectáreas, ocupando territorio de las veredas Tierra Blanca, Guásimo, El Barzal y Calichal.

Esta región se caracteriza por presentar temperaturas que oscilan entre los 17 y 20° C, pendientes fuertemente onduladas a quebradas en su mayor extensión y algunas pendientes empinadas. El uso principal de la micro región Semiárida estará orientada al desarrollo de la ganadería y agricultura en las pendientes más suaves y uso forestal en las fuertes.

Micro región dos: Se conocerá como la micro región central, se sitúa al sur del municipio, limitada al occidente por la cota 2.800 m.s.n.m., al sur por la quebrada Seca, al oriente por la cota 2.000 m.s.n.m. y al norte por la quebrada Seca. Ocupa territorios de las veredas Guásimo,

El Barzal, San Luis, Buenavista y Pescaderito, cubriendo un área de 1.002,17 Hectáreas que representan el 17,58% del territorio municipal.

Esta región se caracteriza por poseer un relieve variado con pendientes que van desde 12 al 50 %, y las pendientes suaves del casco urbano, es atravesada por las Quebradas La Magnolia, Los Loquetos, Los Guanes y La Seca, con temperaturas que oscilan entre los 13 y 17° C.

El uso principal del suelo en la micro región central es mixto, donde se combina el agropecuario, los sistemas mixtos y el forestal, también el uso urbano ya que contiene el casco urbano.

Micro región tres: Se conocerá como la micro región Norte, delimitada al oriente con la cota 2.000 m.s.n.m., al occidente con la cota 2.800 m.s.n.m., al sur por la Quebrada Seca y al norte por la quebrada El Término. Ocupa territorios de las veredas Calichal, Pescaderito, Pescadero y Pantano Grande, cubriendo un área de 1.503,34 Hectáreas, que corresponden a un 26,41 % del territorio municipal.

Esta región se caracteriza por poseer un relieve diverso con pendientes que van desde 12 hasta mayores de 75 %, con alturas entre los 2.000 y 2.800 m.s.n.m, y temperaturas que oscilan entre los 13 y 17° C.

El uso principal del suelo en la micro región norte es agroforestal.

Micro región Cuatro: Se conocerá como la micro región occidental, ya que está situada al occidente del municipio, limitada al occidente por el páramo que sirve de límite municipal con los municipios de Molagavita y San Andrés, al sur por la cota 2.800 m.s.n.m. , al sur con el límite

municipal con San José de Miranda y al norte por la quebrada El Término. Ocupa los territorios altos de las veredas San Luis, Buenavista, Pescaderito, Pescadero y Pantano Grande, cubriendo un área de 1.796,47 Hectáreas que representan el 31,54% del territorio municipal.

Esta región se caracteriza por poseer un relieve variado con pendientes quebradas a muy escarpadas, con temperaturas que oscilan entre los 9 y 13° C. En esta micro región nacen todas las fuentes hídricas que atraviesan el municipio, siendo una micro región productora de agua.

El uso principal del suelo en la micro región occidental es el de protección, ya que corresponde a zona de páramo.

Capítulo 3º- *USOS DEL SUELO.*

Artículo 73º- Suelos para producción

De acuerdo al uso potencial del suelo y siguiendo la reglamentación de la Corporación Autónoma de Santander (C.A.S.) y la reglamentación de la C.D.M.B., el territorio rural productivo se ha clasificado en: Área Agropecuaria y Área Agroforestal (ver mapa No. 22 de Clasificación del suelo rural).

Parágrafo Primero: Área agropecuaria (AAG)

Son aquellas áreas destinadas a la agricultura y/o ganadería. En el municipio de Málaga se consideran dos categorías: Agropecuaria tradicional y agropecuaria semi-intensiva o semi-mecanizada.

- **Agropecuaria Tradicional:** Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica. Generalmente se ubican en las laderas de las formaciones montañosas con pendientes mayores al 25%.

Localización: Se ubica en los sectores con pendientes del 12 al 25% y mayores al 25%, en suelos clase III y clase IV, que presentan bajos problemas de erosión o remoción en masa; ocupa áreas de la micro región central, oriental y norte, en territorios en todas las veredas, abarcando una superficie de 1.472,11 Hectáreas que representan un 25,83% del territorio municipal.

Descripción: Áreas donde las condiciones del suelo permiten desarrollar cultivos agrícolas, ya sean semestrales o transitorios, anuales o semi - permanentes y cultivos permanentes, en forma tradicional en buenos suelos, mientras que en suelos más pobres se puede desarrollar la ganadería con pastos naturales o mejorados.

- **Uso principal:** Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector – productor, para promover la formación de bosques productores – protectores.
- **Usos Compatibles:** Vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y silvicultura.
- **Usos Condicionados:** Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios,

agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin y minería.

- **Usos Prohibidos:** Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

- **Agropecuaria Semi-intensiva o semi – mecanizada:** Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi-intensivo.

Localización: Se ubica en los sectores con pendientes del 7 al 12%, en suelos clase III y IV; ocupa áreas de la micro región oriental y norte, en territorio de la vereda Calichal, abarcando una superficie de 39,26 Hectáreas que representan un 0,69% del territorio municipal.

Descripción: Áreas donde las condiciones del suelo permiten desarrollar cultivos agrícolas, ya sean semestrales o transitorios y anuales o semi - permanentes, de forma semi-intensiva y desarrollar la ganadería extensiva e intensiva.

- **Uso Principal:** Agropecuario tradicional a semi-mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector – productor.
- **Usos Compatibles:** Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunículas y vivienda del propietario.

- **Usos Condicionados:** Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados para el municipio para tal fin.
- **Usos Prohibidos:** Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

Parágrafo Segundo: Área agroforestal. (AAF)

Son aquellas áreas destinadas al desarrollo de cultivos mixtos, donde se combinan los usos agropecuarios con los forestales. En el municipio se presentan dos categorías: Silvoagrícolas y Silvopastoriles.

Silvoagrícolas: Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica, con pendientes quebradas a fuertemente quebradas, susceptibles a fenómenos de remoción en masa y erosión, donde se puede desarrollar la agricultura alternada con la siembra de árboles, con el fin de darle sostenibilidad al suelo.

Localización: Corresponde a zonas con pendientes entre el 25 al 50 %, que presentan daños en el suelo causados por fenómenos de remoción y erosión moderados, en suelos clase IV y VII. Se distribuyen en las cuatro Micro regiones, cubriendo un área de 1.018,99 Hectáreas, correspondientes a un 17,88% del área total del municipio.

Descripción: Son aquellas áreas que presentan deterioros notables del suelo debidas al uso inadecuado del mismo, para cuya recuperación

es indispensable mantener el uso agrícola combinado con el uso forestal.

- **Uso principal:** Plantación y Conservación forestal con actividades agrícolas (cultivos permanentes).
- **Usos compatibles:** Forestal productor, restauración ecológica y conservación de suelos.
- **Usos condicionados:** Aprovechamiento de plantaciones forestales, infraestructura para el aprovechamiento Agroforestal
- **Usos Prohibidos:** Usos urbanos, deforestación, minería e industria.

Silvopastoriles: Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica, con pendientes onduladas a quebradas, susceptibles a fenómenos de erosión, donde se puede desarrollar la ganadería alternada con la siembra de árboles protectores y protectores productores, con el fin de restaurar el suelo.

Localización: Corresponde a zonas con pendientes entre el 12 al 25 %, afectadas por fenómenos de erosión moderados y remoción en masa bajos, en suelos clase IV, VII y VIII. Se distribuyen en las micro regiones uno, dos y tres, en territorio de las veredas Tierra Blanca, Guásimo, El Barzal, Calichal, Pescadero, Pescaderito y Buenavista, cubriendo un área de 438,94 Hectáreas, correspondientes a un 7,70% del área total del municipio.

Descripción: Son aquellas áreas que presentan deterioro del suelo debidas al uso inadecuado del mismo, para cuya recuperación es indispensable mantener el uso pecuario combinado con el uso forestal.

- **Uso principal:** Plantación y Conservación forestal con actividades pecuarias (ganadería extensiva e intensiva).
- **Usos compatibles:** Forestal productor, restauración ecológica y conservación de suelos.
- **Usos condicionados:** Aprovechamiento de plantaciones forestales, infraestructura para el aprovechamiento Agroforestal
- **Usos Prohibidos:** Usos urbanos, deforestación, minería e industria.

Artículo 74º- Suelos de Protección

Los suelos de protección son los suelos para la conservación y protección de los recursos naturales, que se consideran los sectores de especial significado ambiental, como son los sectores:

- Areas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, afloramientos de agua, y humedales en general
- Microcuencas que abastecen acueductos urbanos y rurales
- Los relictos boscosos dispersos en el municipio
- Terrenos con pendientes escarpadas o áreas con aptitud forestal.
- Zonas afectadas por fenómenos de remoción en masa

Parágrafo Primero: Área forestal protectora - productora. (AFPP)

Su finalidad es proteger los suelos y demás recursos naturales afectados por fenómenos de remoción y erosión y los suelos por encima de los 3.000 m.s.n.m. afectados por actividad agropecuaria; estas áreas pueden ser objeto de usos productivos, sujetos al mantenimiento del efecto protector.

Localización: Corresponde a las zonas con pendientes entre el 12 y 75 %, se encuentran en las cuatro micro regiones, pero ocupa mayor extensión en la Micro región 4 u occidental y en una mínima porción en la Micro región central, abarcando un área de 1.460,61 Hectáreas que representan un 25,63% del territorio municipal.

Descripción: Son aquellas zonas que deben ser conservadas permanentemente con bosque natural o artificial, con el objeto primordial de proteger los suelos, pero a su vez obtener productos forestales para la comercialización y el consumo mediante producción indirecta y controlada. La producción es indirecta cuando hay aprovechamiento forestal sin desaparición del bosque y con reforestación continua.

- **Uso principal:** Conservación y establecimiento forestal.
- **Usos compatibles:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada de las especies forestales y de los recursos naturales en general.
- **Usos condicionados:** Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles.

- **Usos prohibidos:** Agropecuarios, minería, industria, urbanización.

Parágrafo Segundo: Área forestal protectora. (AFP)

Son áreas de suelos de aptitud forestal constituidas en bosques que son parte integrante y soporte de la biodiversidad biológica, étnica y de oferta ambiental donde debe garantizarse su conocimiento y manejo dentro de los principios de sostenibilidad y que deben ser conservadas permanentemente con bosque natural o artificial, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables.

Localización: Corresponde a las zonas del territorio municipal con pendientes muy escarpadas, mayores al 75%, las cuales se encuentra ocupando pequeñas franjas en la Micro región occidental y norte; las zonas con relictos boscosos (en la micro región occidental), también hacen parte de estas áreas las rondas de cauces y nacimientos, que se presentan en todas las micro regiones. Estas áreas cubren una extensión de 1.012,81 Hectáreas, que corresponden a un 17,77% del área municipal, siendo los suelos de protección.

❖ Pendientes Escarpadas:

Descripción: Son aquellas zonas que deben ser conservadas permanentemente con bosque protector, para proteger los suelos debido a la alta pendiente, a la preservación del bosque y la conservación de las fuentes hídricas.

- **Uso principal:** Prevalecer el efecto protector
- **Uso compatible:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de plantaciones forestales protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa.

- **Usos condicionados:** Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar árboles, arbustos, o plantas en general.

- **Usos prohibidos:** Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, parcelaciones, loteo para fines de construcción de viviendas y otras que causen deterioro ambiental como la quema y tala de vegetación nativa, la pesca y la caza para comercialización.

❖ Relictos Boscosos

Descripción: Son áreas constituidas por bosques maduros o intervenidos que han quedado como relictos de avanzadas deforestaciones en el área rural del municipio, la mayoría de ellos localizados en suelos de aptitud forestal; los sectores de rastrojos que es el primer paso en la regeneración natural del bosque. Estos relictos boscosos presentan biodiversidad biológica nativa y concentración de fauna silvestre, por lo cual deben ser conservados con bosque natural para proteger su diversidad ecosistémica con fines de conservación del bosque natural y protección de la fauna asociada.

- **Uso principal:** Prevalecer el efecto protector sobre áreas forestales y conservación de fauna.

- **Uso Compatible:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigativa controlada, repoblamiento con especies propias del territorio, establecimiento de plantaciones forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación.

- **Uso condicionado:** Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, extracción de ejemplares (de flora o fauna) para

investigación, aprovechamiento de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar árboles, arbustos o plantas en general.

- **Usos prohibidos:** Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, quema y tala de vegetación nativa, caza y pesca para comercialización e indiscriminada.

❖ Rondas de Cauce y Nacimiento

Descripción: Áreas que presentan humedales que propician la formación de fuentes de agua o drenajes que deben protegerse con un radio de 100 metros a la redonda del nacimiento de agua, la unión de estos radios determina el área a proteger. En cuanto a los cauces de los drenajes se debe proteger un área de 30 metros a lado y lado del cauce y a lo largo de este, lo que constituye el área de ronda a proteger.

- **Uso Principal:** Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.

- **Usos Compatibles:** Recreación pasiva o contemplativa.

- **Usos Condicionados:** Captación de aguas, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación.

- **Usos Prohibidos:** Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo, parcelaciones y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación, caza de la fauna silvestre.

Capítulo 4º- ÁREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS

Para el Municipio de Málaga se han identificado las áreas bajo amenaza por fenómenos naturales partiendo del diagnóstico ambiental, teniendo en cuenta las características y condiciones geomorfológicas, geológicas, topográficas, climática y de usos del suelo.

Las principales amenazas naturales que se presentan son: Fenómenos de Remoción en Masa, Procesos Erosivos y Sismicidad.

Artículo 75º- Fenómenos de remoción en masa

Las amenazas naturales por estos fenómenos son debidas a procesos Neotectónicos, geodinámicos que actúan sobre el suelo, favorecidos por materiales litológicos blandos y facturados, saturados de agua y desprovistos de vegetación o con usos inadecuados. En el mapa No. 14 de Susceptibilidad a Fenómenos de Remoción y Erosión, se esquematizan las áreas del municipio susceptibles a estos fenómenos. Los fenómenos de remoción actuantes en el municipio se ven manifestados principalmente en forma de deslizamientos y reptación.

La microregión 1 es susceptible a remoción alta y moderada, con ocurrencia de grandes deslizamientos y agrietamientos, en territorios de las veredas Guásimo, Barzal y Calichal.

En la Microregión 2 se presenta la mayor ocurrencia de deslizamientos, concentrándose en una zona susceptible a remoción alta en suelos sometidos a intensa actividad agropecuaria, localizada en las veredas San Luis y Buenavista.

La Microregión 3 presenta sectores con susceptibilidad moderada y alta, con deslizamientos activos en pendientes del 25-50% en Terrenos de las Pescadero y Pantano Grande.

Artículo 76º- Erosión

La erosión es otro proceso que afecta el territorio del municipio, provocado por la escorrentía superficial y la favorecida deforestación y mal manejo de los suelos. En el municipio la erosión se manifiesta en dos formas, laminar y concentrada (ver mapa No. 14), la cual actúa en las micro regiones oriental, central y norte.

En la Microregión 1 solo se presenta en una pequeña área al sur (vereda Tierra Blanca), donde se manifiesta en erosión moderada en forma de pequeños surcos y cárcavas; en las veredas Guásimo y Barzal la erosión es baja en forma de calvas y superficiales surcos, actuando en forma laminar.

En la Microregión Dos (2) se presentan pequeños sectores con erosión laminar de intensidad baja, manifestada en calvas de erosión y delgados e incipientes surcos.

La Microregión tres (3) es afectada por erosión laminar y concentrada, de intensidad moderada, se manifiesta con amplios surcos y calvas.

Artículo 77º- Sismicidad

De acuerdo a los estudios de la Asociación colombiana de la Ingeniería Sísmica (Normas Colombianas de Diseño y construcción sismo

resistente NSR-98), el departamento de Santander se ubica en zona de amenaza Sísmica Regional Alta y el municipio de Málaga en zona de amenaza sísmica Intermedia (Local). Por esta razón el 91,07% del territorio es susceptible a riesgo sísmico medio, mientras el 8,93% restante, localizado entre las cuatro micro regiones es una zona susceptible a riesgo sísmico alto debido a la cercanía de las diversas Fallas que atraviesan el municipio (ver mapa No. 14 de Amenazas Naturales).

La adecuación de los suelos susceptibles a amenazas por remoción, erosión y sismicidad, se ha planteado en el establecimiento de los usos potenciales o aptitud biofísica del suelo del municipio y en los suelos de protección, y se reflejan en los programas y proyectos.

Capítulo 5º- ELEMENTOS ESTRUCTURANTES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El Componente Rural esta conformado por los siguientes elementos:

- Sistema vial rural.
- Servicios institucionales.
- Equipamientos.

Artículo 78º- Sistema vial rural

La malla vial rural, cumple la función estructuradora para la integración del área urbana con el área rural, con lo cual se facilita el intercambio de las diferentes actividades económicas del Municipio y de este con otros centros poblados.

El Sistema Vial esta conformado por el conjunto de vías que interconectan las diversas áreas de actividad municipal y subregional.

Las políticas del sistema vial rural son:

- ® Lograr la conexión vial del casco urbano del municipio con sus municipios vecinos y veredas del mismo, garantizando la movilidad de personas y bienes.
- ® Permitir la continuidad de la malla vial mediante la construcción de tramos que conecten a vías de mayor jerarquía.
- ® Mantener en buen estado de funcionamiento la malla vial rural, apoyando los procesos productivos de la región.
- ® Controlar y normatizar el flujo vehicular pesado que pueda afectar puentes, obras de arte y vías en general.
- ® Mitigar los riesgos por deslizamientos en las vías rurales a través de obras de infraestructura para el control de aguas.

Las vías a consideran son:

Parágrafo Primero: Vías de articulación subregional

Rango	Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción
Vía primaria (1)	Málaga-Bucaramanga	Eje vial de mayor circulación que comunica al municipio con la capital del departamento y el municipio de San Andrés.	Pavimentación, mantenimiento y conservación.
Vía primaria (2)	Málaga – San José de Miranda	Eje vial de conexión con la capital del país y los municipios de San José de Miranda, Enciso y Capitanejo.	Mantenimiento y conservación

Rango	Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción
Vía Primaria (3)	Málaga- Concepción	Tramo vial que comunica con el departamento de Norte de Santander y los municipios de Concepción y el Cerrito.	Mantenimiento y conservación.
Vía secundaria (4)	Málaga- Molagavita	Eje vial que comunica con el municipio de Molagavita, acceso al casco urbano de los habitantes del sector Lavadero de la vereda San Luis.	Mantenimiento y conservación

Fuente: Autor

Parágrafo Segundo: Vías municipales

Encaminadas a comunicar los centros de producción con el casco urbano y las vías subregionales. Las vías del municipio se esquematizan según su jerarquía en el mapa No. 15, mapa vial.

Tramo vial	Extensión Mts	Banca (Mt)	Tipo de Acción
Pantano Grande – Alizal	9500	5,75	Mantenimiento constante
San Luis – Lavadero	3200	4,5	Mantenimiento
San Luis - Km. 10	6500	4,25	Rehabilitación, mantenimiento
Calichal – la Planta	3800	5,1	Mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento
Calichal – Bucareche	9000	4,75	Mejoramiento, mantenimiento
Barzal	4000	3,75	Mantenimiento, conservación
Tierra Blanca	9900	4,55	Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento
Pescadero	6500	4,4	Mantenimiento
Pantano Hondo	6400	4,5	Mejoramiento, mantenimiento
TOTAL	58.800		

Parágrafo Tercero: Especificaciones técnicas para vías secundarias y terciarias

Componente	Vía Terciaria	Observaciones
Derecho de vía	Entre 8 y 10 mts	Se mide a cada lado del eje de la vía. Decreto 2770/53
Ancho de corona	Mínimo 6.0 mts.	
Ancho de calzada	Mínimo 5.0 mts	
Ancho de carril	Mínimo 2.5 mts	
Ancho de berma	Mínimo 0.50 mts	
Pendiente longitudinal	Máximo 14%	Debe contemplar la longitud crítica de ascenso
Velocidad de diseño	Mínimo 30.0Km/hr.	Depende del tipo de terreno
Radio mínimo de curvatura	Mínimo 30.0 mts	
Pasos a desnivel (altura libre)	Mínimo 4.5 mts	Para pasos vehiculares y peatonales.
Distancia entre el borde de la vía y la cota máxima de inundación	Mínimo 30.0 mts	Depende del caudal del río. Decreto 2811/74

Fuente: Secretaria de Transporte e Infraestructura Vial Departamento de Santander.

Artículo 79º- Servicios Públicos.

Los servicios públicos hacen referencia al suministro de agua potable, sistema para la eliminación de excretas y desechos sólidos, lo mismo que los sistemas de energía eléctrica y telefonía.

Las políticas de servicios públicos rurales son:

- Ⓡ Incrementar y mejorar la calidad de los servicios públicos en términos de su cobertura y calidad.
- Ⓡ Mitigar la contaminación de las fuentes hídricas, controlando los vertimientos de aguas residuales.
- Ⓡ Extender el alumbrado público a los sectores rurales.
- Ⓡ Promover el uso de nueva tecnología para el cubrimiento de telefonía de la zona rural.
- Ⓡ Promover programas de manejo de residuos sólidos.

® Incentivar la implementación de sistemas individuales para la eliminación de excretas en las viviendas rurales del Municipio de Málaga.

En el ámbito rural, los servicios públicos se estructuran así:

Parágrafo Primero: Acueducto. Los acueductos rurales que forman parte del sistema de servicios públicos para el área rural, en la actualidad prestan un cubrimiento alto, pero la calidad del agua no es apta para el consumo humano, ya que no disponen de planta de tratamiento, así mismo, no se regula el suministro de agua

Es fundamental la realización de los proyectos de Mejoramiento de los acueductos rurales y la construcción e instalación de plantas de tratamiento para los mismos.

Parágrafo Segundo: Saneamiento Básico. Se continuará con los programas de saneamiento básico rural que adelanta el municipio con el fin de obtener una cobertura total de pozos sépticos en el área rural y dejar de contaminar las fuentes hídricas y el suelo. Este proceso debe ir acompañado de programas educativos que motiven su adopción mitigando problemas de salubridad y mejorando la calidad de vida.

Parágrafo Tercero: Disposición de residuos sólidos. El manejo de los residuos sólidos en la zona rural estará a cargo de la comunidad, previo programa educativo y de motivación que le permita al habitante, contar con las bases técnicas y lineamientos ambientales para su adecuada disposición.

Este tipo de manejo garantizará la correcta disposición de residuos sólidos en la totalidad del territorio a bajo costo y mitigara los procesos contaminantes que por este concepto se vienen generando.

Es recomendable que la administración municipal establezca convenios con empresas recicladoras que se encarguen de la recolección del material reciclable producido tanto en el área urbana como rural.

Parágrafo Cuarto: Energía eléctrica. La cobertura del servicio de energía eléctrica rural es del 100%, exceptuando en las viviendas que han sido abandonadas, donde el servicio se encuentra suspendido. La comunidad rural carece de alumbrado público tanto en las escuelas como en las vías, por tanto es indispensable que la administración municipal y la Electrificadora de Santander adelanten los estudios técnicos y económicos pertinentes para suministrar como mínimo alumbrado público en las escuelas y puestos de salud.

Parágrafo Quinto: Telefonía. La comunidad rural del municipio de Málaga carece de Kioscos de Telecom., imposibilitándole la comunicación rápida y menos costosa, ya que el desplazamiento hasta el casco urbano incrementa sus costos.

La administración municipal gestionará ante la empresa prestadora del servicio de telefonía, Colombia Telecomunicaciones, la construcción, adecuación e instalación de redes telefónicas como mínimo en cada escuela del sector rural.

Artículo 80º- Equipamientos

Los equipamientos son las construcciones que complementan la estructura rural y en su localización se deben tener en cuenta elementos como vías de acceso, funcionalidad, y compatibilidad; de su estratégica ubicación dependerán la mitigación de impactos y control de conflictos.

Las políticas de equipamientos rurales son:

- ® Fomentar la proliferación de construcciones con sus respectivas especificaciones técnicas y sanitarias.
- ® Promover y apoyar todas las acciones encaminadas al mejoramiento de los equipamientos para la recreación, el disfrute y el deporte compatibles con el medio natural.
- ® La organización de la futura infraestructura y equipamientos del municipio obedecerá al modelo propuesto por este E.O.T. en el ámbito funcional, acogiendo las restricciones ambientales que sobre suelos, biodiversidad y agua deban tenerse en cuenta.

Los equipamientos a considerar son:

Parágrafo Primero: Servicios Institucionales. Son edificaciones destinadas a la prestación de servicios sociales y asistenciales en el área rural; con el fin de reglamentar y localizar los equipamientos rurales, los cuales se clasifican en términos de su impacto, funcionalidad, accesibilidad y compatibilidad con otros usos, en:

Institucionales de bajo Impacto.

a) Educativos: En el sector rural se cuenta con quince (15) escuelas que se encuentran localizadas en las nueve (9) veredas del municipio, estas se caracterizan por tener plantas físicas aceptables, con escasos escenarios deportivos, buena iluminación natural, aulas suficientes y servicios de agua y luz aceptables y servicio de alcantarillado malo (ver mapa No. 18 de Equipamientos Generales).

Establecimiento	Ubicación (Vereda)	Estado Físico	Tratamiento
Escuela La Palma	Calichal	Bueno	Mejoramiento, Dotación
Escuela el Lavadero	San Luis	Regular	Mejoramiento, Dotación
Escuela El Tablón	Guásimo	Regular- Malo	Mejoramiento, Dotación
Escuela Calichal	Calichal	Bueno	Mejoramiento, Dotación
Escuela El Barzal	Barzal	Regular	Mejoramiento, Dotación
Escuela El Guásimo	Guásimo	Regular	Mejoramiento, Dotación
Escuela San Luis	San Luis	Malo	Mejoramiento, Dotación
Escuela Pescaderito	Pescaderito	Bueno	Mejoramiento, Dotación
Escuela Pantano Hondo	Pescadero	Regular	Mejoramiento, Dotación
Escuela Pantano Grande	Pantano Grande	Bueno	Mejoramiento, Dotación
Escuela Pescadero	Pescadero	Regular	Mejoramiento, Dotación
Escuela Agua Blanca	Calichal	Bueno	Mejoramiento, Dotación
Escuela El Alisal	Pantano Gande	Bueno	Mejoramiento, Dotación
Escuela Buenavista	Buenavista	Regular	Mejoramiento, Dotación
Escuela Tierra Blanca	Tierra Blanca	Regular	Mejoramiento, Dotación

Se hace necesario realizar mantenimiento periódico y mejorar lo correspondiente a la dotación e implementos de las mismas. En lo que corresponde a la Educación media en el área rural el municipio debe plantear estrategias y programas presenciales y semipresenciales que permitan a la población suplir esta necesidad.

El sector rural cuenta con seis (6) hogares de Bienestar Familiar distribuidos en las veredas Calichal, Pescaderito, Guásimo, Tierra Blanca, San Luis y Pantano Grande; el servicio de restaurante escolar

es prestado en algunas de las escuelas, tales como: Calichal, Pescaderito, El Tablón, Lavadero, San Luis, Pantano Grande, Alisal, Pantano Hondo y La Palma. Además en cinco (5) de las quince (15) escuelas funciona la Unidad de Atención Integral, que ofrece educación preescolar, primaria y media vocacional y funciona en las instalaciones de las escuelas Barzal, Buenavista, Alisal, San Luis y Pescaderito.

b) Salud: En el sector rural se cuenta un (1) dispensario o puesto de salud ubicado en la vereda Pantano Grande, en el sector Alisal, el cual dispone de los elementos básicos de un consultorio. En lo que respecta a la escasa cobertura, no se hace necesario su ampliación, en virtud a la cercanía de las demás veredas al Hospital Santo Domingo en el área Urbana.

La cobertura rural de la población sisbenizada en termino de ley es del 22,01% equivalentes a 925 personas distribuidas en 185 familias que corresponde a igual número de cupos. Para suplir esta se debe ampliar la cobertura del Sisben como mínimo en 1.200 cupos en el sector rural del municipio, en cada período de 3 años; así mismo, es indispensable que las entidades prestadoras de salud (E.P.S.) realicen brigadas de salud en el área rural con una periodicidad de 4 meses, en todas las veredas del municipio.

Parágrafo Segundo: Servicios Básicos. Los equipamientos para servicios básicos en el área rural se limitan a la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), la planta de Residuos sólidos (PTRS) y el Cementerio.

- **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:** La PTAR del municipio de Málaga se localizará sobre suelo rural, en un sector que las empresas públicas municipales y la Alcaldía designarán como zona de Saneamiento Básico Urbano y recogerá las aguas servidas del alcantarillado municipal. La ubicación de la PTAR deberá ser estratégica para recoger las aguas de los tres vertimientos finales.

- **Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos:** La PTRS se ubica sobre la vía a Concepción, a dos kilómetros de distancia del casco urbano, en la vereda Pescaderito del municipio de Málaga, en el predio denominado " Agua Blanca ", inscrito en el catastro bajo el ordinal No. 00 - 0 - 007 - 356, adquirido por el Municipio de Málaga según la escritura 250 de la Notaría Segunda, de fecha 13 de Abril de 1987. El predio, se localiza en la plancha N. 136-I-B-2 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, encerrado entre las coordenadas geográficas $X=1'149.000$ y $X= 1'150.000$; $Y=1'235.000$ - $Y= 1'236.00$.

El proyecto de la planta de Tratamiento de Residuos Sólidos a desarrollar en el lote Agua Blanca cuenta con la Licencia Ambiental otorgada por la CAS mediante la Resolución No. 00004866 de 29 de Diciembre de 2003 a las Empresas Públicas de Málaga.

- **Cementerio:** Se ubicará por fuera del casco urbano, en territorio rural del municipio de San José de Miranda (Versalles), cercano al casco urbano del municipio de Málaga; funcionará como un jardín cementerio regional y para lograr que se concrete la administración municipal y la Diócesis de Málaga-Soata deben gestionar con la administración del Municipio de San José de Miranda la destinación del terreno de Versalles para el uso de Jardín Cementerio, mediante la elaboración de un plan parcial para tal fin.

Capítulo 6º- ESPACIO PUBLICO RURAL

Con base en la conformación de la red de áreas de conservación se hace indispensable la consolidación de la malla ambiental rural, a partir, de las áreas de ecosistemas estratégicos y demás áreas de protección, que junto con la infraestructura actual en vías y equipamientos organizados a manera de anillo envolvente, propendan por el fácil acceso y la comunicación a estas áreas en el ámbito rural.

Las políticas de espacio público rural son:

- ® Recuperar y restaurar la malla ambiental rural buscando armonizar las vías existentes y las proyectadas con el entorno paisajístico.
- ® Promover y apoyar la adecuación de sitios o áreas de interés paisajístico, público y científico que conduzcan a la recuperación del espacio público rural.

El sistema del espacio público rural se compone de los elementos constitutivos naturales, artificiales y las áreas constituyentes de espacio público y encuentro, como se definen a continuación.

Artículo 81º- Elementos constitutivos naturales y Artificiales

A) Sistema Hídrico Primario: Ríos, quebradas, cañadas, caños, ciénagas y nacimientos de agua: hacen parte de éste el sistema hídrico rural con tratamientos de recuperación, restauración y conservación de los recursos naturales.

B) Sistema Hídrico Secundario: Corresponde a las quebradas o fuentes aferentes de las principales quebradas del municipio. Para todas se

establece una ronda mínima de 30 metros a lado y lado, a partir de la cota de inundación.

Sistema Hídrico Primario

Gran Subcuenca	Subcuenca	Microcuencas	Manejo
Río Chicamocha	Río Servitá	<ul style="list-style-type: none"> - Quebrada El Termino: Margen derecho de la quebrada (aguas abajo) y sus afluentes. - Quebrada Agua Blanca: cubre toda la quebrada con sus afluentes principales Quebrada Grande, Seca, Los Guanes, El Pescado, Pelapuercos (o Los Molinos) y Los Loquetos (o Tajamar). - Quebrada La Magnolia: Cubre toda la quebrada con sus afluentes y la margen izquierda de la Quebrada Seca. - Drenajes directos al Río Servitá: Caño Ojo de Agua, Caño Yerba buena, Quebrada Malagueña y Quebrada El Espinal 	<p>Ronda de 30 Mt al lado derecho del cauce principal y 30 mt a lado y lado de sus afluentes).</p> <p>Ronda de 30 Mt a lado y lado del cauce principal y sus afluentes.</p> <p>Ronda de 30 Mt a lado y lado del cauce principal y sus afluentes. Ronda de 30 mt al lado izquierdo (aguas abajo) de la Quebrada Seca.</p> <p>Ronda de 30 mt a lado y lado del cauce.</p>

C) Sistema orográfico: Rasgos sobresalientes del relieve del municipio, aprovechables para la contemplación del paisaje y por tanto sitios ecoturísticos.

D) Elementos Constitutivos artificiales: Conformados por las vías municipales Veredales o intermunicipales y las vías interregionales.

Sistema Orográfico

Nombre	Delimitación	Tratamiento
Peña Lisa	Al occidente del casco urbano, en la vereda Pescaderito.	Protección de recursos naturales y zona protectora de agua.
Peña del Cabro	En el límite occidental del municipio, en la vereda San Luis.	Reforestación y protección de mirador natural y área de producción de agua.
Cañón del Río Servitá	Subcuenca del Río Servitá en territorio del municipio de Málaga	Reforestación y protección. Creación de Miradores paisajísticos.
Zona de Páramo	Terreno por encima de los 3.000 m.s.n.m. en territorio de las veredas San Luis, Buenavista, Pescaderito, Pescadero y Pantano Grande.	Restauración, recuperación, protección del paisaje y recursos naturales.

Artículo 82º- Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro: conformados por zonas de cesión gratuita del municipio, que funcionan como escenarios deportivos, recreativos y de espectáculos al aire libre; y algunos sitios de propiedad privada que pueden visitarse para la recreación y el encuentro, como se muestran en el siguiente cuadro.

Nombre	Localización	Uso	Manejo
Polideportivos rurales	Escuelas rurales	Deportivo recreativo y	Adecuación y mantenimiento
Balneario Río Servitá	Al nororiente del municipio en vereda Calichal		Dotación, adecuación y mantenimiento
-Alto de Málaga	Vereda Pescadero por la vía a Pantano Hondo.	Recreación y encuentro	Conservación y restauración. Construcción y dotación de mirador paisajístico.
- Alto Las Cruces	Vereda Pescadero, sobre vía Pescadero- Pantano Grande.		Conservación, adecuación y dotación de mirador paisajístico.
- Cueva Pintada	Al occidente del municipio		Adecuación y conservación
Cuevas del Barzal	Al oriente del municipio en vereda el Barzal		Adecuación y conservación

Capítulo 7º- TRATAMIENTOS PARA PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE.

En este tipo de parcelaciones se debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal y el globo del terreno como unidad indivisible. Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de 1 Hectárea, el índice de ocupación se establece en el siguiente cuadro:

Areas	Ocupación Máxima del predio		Area a reforestar con especies nativas	
	Dispersa	Agrupada	Disjpersa	Agrupada
Agropecuaria Tradicional Cerro o montaña	15%	20%	85%	80%
Agropecuaria Semimecanizada o Semintensiva Cerro o montaña	15%	20%	85%	80%
De Recreación	15%	30%	85%	70%

Capítulo 8º- AREA MINIMA PARA ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN SUELO RURAL

Los predios rurales no podrán subdividirse por debajo del tamaño mínimo de La Unidad Agrícola Familiar (U.A.F.), la cual es establecida por la administración municipal (UMATA).

Se plantea la revisión de la U.A.F. en el corto plazo, teniendo en cuenta un enfoque socioeconómico de cada región, ya que cada sector rural presenta diferentes tipos de suelo y por consiguiente la producción agrícola es diferente en cada vereda. La U.A.F. debe establecerse en concertación con las comunidades.

TITULO V.**GESTION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****Capítulo 1º - OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTION DEL E.O.T.*****Artículo 83º - Definición.***

Se entiende por **Gestión Territorial** al conjunto de procesos que se deben implementar en el Municipio para hacer realidad la construcción del modelo territorial de desarrollo plantado en el Esquema de Ordenamiento Territorial mediante la integración de recursos humanos, financieros, organizacionales, políticos y naturales, con lo que se busca satisfacer con criterios de equidad social y sostenibilidad ambiental y económica, las necesidades de los diferentes sectores de la población¹.

Artículo 84º - Estrategias para la Gestión Territorial.

Constituye el conjunto articulado de procesos y actividades para asegurar la ejecución de las diferentes acciones planteadas en el modelo de Desarrollo Territorial del municipio de MALAGA.

PROCESO 1. SOCIALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DEL E.O.T.

Comprende el conjunto de estrategias y acciones que tanto en el corto como en el largo plazo se deben realizar, para divulgar en forma amplia

¹ Ministerio de Desarrollo económico. Cartilla Consolidando el E.O.T., manual de apoyo 3, enero 2.001

y didáctica a las instituciones, sector privado, comunidades, etc, a fin de motivar su vinculación en la implementación del E.O.T.

Eg1P1: Difusión del E.O.T.

Hace referencia a las actividades de divulgación, información, y promoción necesarias para garantizar la transparencia en la actuación pública, la vinculación de la ciudadanía en las decisiones del E.O.T y el desarrollo de los proyectos, las prioridades y recursos para su desarrollo.

Eg2P1: Enlace del E.O.T. con los programas de Gobierno de las próximas administraciones.

Garantizar que las propuestas del E.O.T., sean la base para la elaboración de los planes de Gobierno de la próxima administración y los subsiguientes candidatos a la alcaldía para que de esa manera puedan ser vinculadas en los Planes de Desarrollo de las respectivas administraciones.

PROCESO 2. SISTEMA DE PLANIFICACIÓN.

Para que el proceso de planificación se consolide es necesario la sostenibilidad de la implementación del E.O.T. en el largo plazo, mediante el establecimiento de los espacios de coordinación, planificación, regulación, veeduría y fiscalización de la acción de los actores públicos, privados y comunitarios, buscando no solo la coherencia entre las acciones del gobierno Municipal en los campos administrativos, político, social y económico, sino, garantizar la continuidad de las acciones en el mediano y largo plazo. Para lo cual se plantea la siguiente estrategia:

Eg1P2: Fortalecimiento de las instancias de planificación para la coordinación, regulación, veeduría y fiscalización en la implementación del E.O.T.

PROCESO 3 GESTION INSTITUCIONAL.

Comprende el conjunto de estrategias y acciones a desarrollar, con el fin de adecuar la estructura institucional municipal y mejorar su capacidad de gestión, que encaminen sus esfuerzos a la articulación y promoción de procesos de desarrollo del E.O.T. En el marco del proceso de Gestión Institucional del E.O.T. se plantean la siguiente estrategia:

Eg1P3: Modernización Institucional:

Esta orientado a fortalecer la estructura administrativa, técnica, fiscal y financiera, para orientar y coordinar las acciones del Esquema de Ordenamiento Territorial e implementar los proyectos estratégicos del modelo territorial

PROCESO 4. CONCURRENCIA.

Muchos de los proyectos y acciones territoriales planteadas en el E.O.T. del municipio de Jesús Maria exigen la vinculación de entidades y actores del municipio, de otros municipios (subregión) e incluso del Departamento o la Nación. En el marco de lo anterior se plantea las siguientes estrategias:

Eg1P4: Integración Subregional Articulación y Concurrencia con Gobiernos locales y supramunicipales:

Eg2P4: Concurrencia Institucional, Sector Privado, comunitario y académico.

Esta estrategia tiene como propósito articular y vincular los distintos sectores cívicos y económicos a las intervenciones y proyectos propuestos en el E.O.T y concretar formas de trabajo coordinadas para la promoción y desarrollo conjunto de proyectos de interés mutuo.

PROCESO 5: GESTION DE LAS FINANZAS MUNICIPALES.

El proceso de Gestión Financiera hace referencia al conjunto de estrategias y acciones orientadas a ampliar y reestructurar las fuentes

de ingresos municipales, a fin de fortalecer la situación financiera y facilitar la toma de decisiones, la negociación y la concertación de diferentes proyectos del E.O.T.

Eg1P5 Fortalecimiento de las Finanzas municipales:

Comprende las acciones tendientes a mejorar la capacidad de financiamiento en el corto plazo y planificar las acciones tendientes a mantener dicho mejoramiento en el mediano y largo plazo, para garantizar la implementación de las propuestas del E.O.T.

PROCESO 6: GESTION RURAL – AMBIENTAL.

La Gestión Rural – Ambiental, constituye la base para la implementación de políticas referentes al uso del suelo, preservación de los recursos y aprovechamiento sostenible del territorio, a partir del potencial y limitaciones que exhibe cada unidad productiva (predios rurales).

Eg1P6: Fortalecimiento de las acciones para las áreas de protección. Comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar la ejecución de las propuestas definidas para el área clasificada en el E.O.T. como suelo de protección

Eg2P6: Fortalecimiento y activación de la inversión en los suelos rurales.

Esta estrategia comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar la ejecución de las propuestas definidas para el área clasificada en el E.O.T. como suelo Rural.

PROCESO 7. GESTION URBANISTICA.

Constituye los criterios para establecer las decisiones administrativas, técnicas y normativas relacionada con la ocupación del territorio, articulada con los mecanismos para liquidar las acciones urbanísticas y asegurar el reparto de cargas y beneficios.

Eg1P7: Fortalecimiento de la relación Público y privado para la consolidación de la estructura urbana:

Comprende el conjunto de acciones orientadas a mejorar las condiciones de funcionalidad de la estructura y forma urbana, tomando como base el área clasificada en el E.O.T como suelo urbano, mediante la apertura de espacio de participación activa del sector público, el sector privado y las comunidades organizadas

Eg2P7: Actuación integral para el desarrollo planificado de las áreas clasificadas como de expansión.

Esta estrategia comprende el conjunto de acciones a realizar para viabilizar el desarrollo de las áreas de expansión establecidas en el E.O.T. mediante la figura de planes parciales

Artículo 85º- Gestión Integral de los Proyectos del E.O.T.

Hace referencia al conjunto de acciones a desarrollar a cada uno de los programas y proyectos formulados en el E.O.T. buscando señalar los proyectos prioritarios, la programación de actividades, las entidades responsables, los recursos respectivos y el esquema de gestión, financiación, ejecución y seguimiento de modo que sirva de carta de navegación a las próximas administraciones.

PROCESO PROYECTOS 1. CARACTERIZACIÓN DE PROYECTOS.

Ep1P1: Definición de prioridades de los proyectos.

Esta estrategia comprende el conjunto de acciones orientadas a establecer el orden para desarrollar los proyectos y sus prioridades de acuerdo a La problemática y potencialidades del municipio, al grado de influencia, población beneficiada, Vulnerabilidad, solidaridad, mejoramiento entorno ambiental, competitividad entre otros.

Ep2P1: Instrumentación de proyectos (financiación, instancias responsables o vinculadas, actividades y cronograma)

Hace referencia al desarrollo o estudio específico de las características, actividades, instancias responsables y financiación, de cada uno de los proyectos priorizados, para establecer su viabilidad económica.

PROCESO PROYECTOS 2 . SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS.

Hace referencia al conjunto de mecanismos que se deben implementar en el corto como en el largo plazo para el seguimiento de los programas y proyectos, para establecer su impacto y logros, permitiendo evaluar y señalar las rutas críticas, los posibles responsables y las alternativas de redireccionamiento de las metas y objetivos. Para llevar a cabo el proceso se definieron las siguientes estrategias:

Ep1P2: Consolidación del sistema de Seguimiento y evaluación.

Esta estrategia esta orientada a consolidar el Expediente municipal o el mecanismo que permita optimizar los recursos y evaluar el impacto de las intervenciones del E.O.T del municipio de Jesús Maria.

Capitulo 2º - INSTRUMENTOS PARA LA GESTION URBANA Y RURAL.

Comprende el conjunto de procedimientos y actuaciones urbanísticas asociada al manejo del suelo tendientes a producir, conservar espacio urbano – rural sobre la base del uso de instrumentos jurídicos que afectan directamente el suelo, anticipándose a los procesos de construcción del mismo.

Artículo 86º- Instrumentos para la Financiación del Desarrollo Territorial

Son aquellos que permiten al municipio contar con los recursos monetarios para la implementación de los proyectos.

El impuesto predial unificado: Este impuesto forma parte de los recursos propios y es el resultado de la fusión del impuesto predial, el impuesto de parques, arborización, el impuesto de estratificación socioeconómica, la sobretasa catastral, fue establecido por la ley 44 de

1.990 con el fin de simplificar el cobro y la administración tributario de los impuestos sobre la propiedad inmueble.

La valorización por beneficio general: La valorización es un reembolso que los propietarios hacen al municipio como consecuencia del mayor valor o valorización obtenida en su propiedad raíz a causa de las obras construidas en su municipalidad. Es importante resaltar que la suma de los gravámenes asignados de manera individual, no pueden superar el costo de la obra.

Las transferencias de la Nación: Hace referencia a los recursos recibidos de la nación por concepto de la participación en los ingresos corrientes cuya utilización está reglamentada en la Ley 715 del 2001, lo que se constituye en la principal fuente de ingresos del municipio para la financiación de la inversión y del funcionamiento.

Los recursos del Crédito: Los recursos de crédito se constituyen en una fuente importante de recursos con que puede contar el municipio para financiar los proyectos del E.O.T. Sin embargo su utilización debe ser planeada con cuidado siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto 2626 de 1994 relacionados con que la capacidad máxima de endeudamiento que pueden tener una entidad territorial es aquella en que el servicio de la deuda no supere el 30% de los ingresos corrientes.

Subsidios de viviendas del Inurbe: El gobierno nacional a través de la ley 3 de 1991 creo el sistema Nacional de vivienda de interés social, el cual establece el subsidio familiar de vivienda como un aporte Estatal

en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social.

Otros instrumentos: Otros instrumentos de Gestión financiero que se identifican como susceptibles de utilizar en el termino de la vigencia del E.O.T., previo un análisis evaluativo de los mismo como fuentes de cofinanciación de los proyectos del E.O.T. son: Fondo Nacional de Regalías, del Banco Agrario, El fondo Nacional del Ahorro (para el pago oportuno de las cesantías de los empleados públicos, trabajadores oficiales y crédito para solucionar el problema de vivienda a los empleados estatales), la titulación inmobiliaria y la Fiducia Pública.

Recursos del Plan Colombia: Asignado para el municipio de Jesús Maria recursos a través tres líneas de Acción:

Empleo en Acción: Aportara un máximo de cuarenta y cinco millones de pesos para **contratar mano de obra** no calificada en proyectos cuyo costo total este comprendido entre cuarenta y trescientos millones de pesos, así mismo el aporte de materiales, solo a entidades territoriales descentralizadas.

Para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana en los estratos 1 y 2, redes de acueducto y alcantarillado, construcción de andenes, mejoramiento de barrios, vías peatonales, construcción de escuelas, salones comunales y guarderías entre otros.

Familias en Acción: Es un programa de apoyo monetario directo a familias que pertenezcan al nivel 1 del Sisben, otorga un subsidio a cambio del cumplimiento de compromisos de salud y educación.

Atención Humanitaria: Atención a la población desplazada a través de proyectos para mejorar la atención humanitaria y la capacidad local de respuesta a la emergencia y proyectos integrales para la prevención, atención y restablecimiento de población desplazada en zona específicas del país. Igualmente pretende auxiliar a la población afectada por el conflicto que permanece en su sitio de residencia.

Derechos Humanos: Este programa esta encaminado a fomentar la cultura del conocimiento, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, así como la difusión y promoción de los mismos. De igual forma su aplicación y la del derecho internación humanitaria a través del programa presidencial para la promoción y, respeto y garantía de los derechos Humanos.

Artículo 87º- Instrumentos para Promover la Inversión Rural-Ambiental

INCENTIVOS ECONÓMICOS: El municipio en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), deberán impulsar la aplicación de incentivos económicos para la revegetalización y/o reforestación de suelos degradados en áreas de importancia ambiental e Interés Público localizado en predios de particulares, que hagan atractiva y compensatoria una actitud de manejo sostenible (descuentos o exenciones en el impuesto predial, entre otros.).

Así mismo el municipio deberá propiciar los mecanismos para concertar y programar inversiones con la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS.) con fundamento en el Artículo 44 de la ley 99 de 1993 “Las corporaciones destinarán recursos para la ejecución de proyectos y programas de protección o restauración del medio ambiente y los recursos renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción; para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación”.

INCENTIVOS A LA CAPITALIZACIÓN RURAL (ICR): Este incentivo está desarrollado para el estímulo de la competitividad agropecuaria. En el municipio de MALAGA aplica para áreas tales como la adecuación de tierras, la comercialización, la mecanización, la modernización del aparato productivo, la adquisición de insumos y la transferencia de tecnología.

CERTIFICADOS DE INCENTIVO FORESTAL (CIF): fue establecido para generar nuevas inversiones en reforestación, contempladas para las áreas de protección de zonas de recarga hídrica, lo mismo que para las zonas de recuperación forestal los cuales requieren para su aplicación de la asesoría de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria Municipal.

CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL PARA LA CONSERVACION. Se han introducido incentivos para la conservación de ecosistemas boscosos naturales poco o nada intervenidos, a través de una modificación a la ley de Certificado de incentivo Forestal, en la

cual se establece que se reconocerán los gastos directos e indirectos en que incurran los propietarios por mantener dentro de sus predios ecosistemas boscosos naturales poco o nada intervenidos. El CIF reconoce gastos no solamente a quien haga plantaciones forestales, sino a quien conserve bosque e incurra en varios costos de oportunidad.

INCENTIVOS A LA PRODUCCION LIMPIA: La política ambiental colombiana busca introducir instrumentos como las tasas retributivas por vertimientos puntuales, que lleven al logro de metas ambientales al mínimo costo posible para la economía y para el sector regulado. Además es importante tener en cuenta que existen oportunidades tributarias para que el sector regulado realice inversiones ambientales, lo que representa un estímulo adicional para buscar tecnologías de producción limpia y de descontaminación que resulten menos costosas.

INCENTIVOS A LA ENAJENACION DE INMUEBLES CON FUNCION ECOLOGICA. El artículo 171 de la ley 223 de 1995 introduce este incentivo a la enajenación de inmuebles, aplicable a partir de 1996, para que los particulares interesados en vender inmuebles en el sector rural, a entidades públicas o mixtas en donde el Estado tiene una participación mayoritaria, tengan un estímulo para hacerlo, en los casos en que esta clase de activos fijos sean de interés para la protección de ecosistemas según el juicio del ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 88º - Instrumentos de Planificación Complementaria Urbana

Son aquellos que permiten complementar las decisiones de planificación adoptadas en el E.O.T. forman parte de este el plan parcial, así

PLANES PARCIALES. Los planes parciales es el instrumento que permite profundizar, desarrollar y complementar el proceso de planificación general planteado por el E.O.T. y ajustar la normatividad definida, para áreas determinadas como suelo de expansión.

Los planes parciales se encuentran reglamentados por el decreto 1507 de 1998 del Ministerio de Desarrollo Económico en el cual se fijan las pautas metodológicas y de procedimiento para su elaboración y adopción por parte del Alcalde.

- **Carácter:** El plan parcial tiene el carácter de norma complementaria por lo que se sujetarán a una normatividad específica en cuanto usos del suelo, intensidades de ocupación y construcción, aislamientos, empates y alturas y además aspectos particulares necesarios para el desarrollo de las unidades de actuación definida al interior de los planes parciales.
- **Obligatoriedad para adelantar Planes Parciales:** Serán de obligatorio cumplimiento, el desarrollo de actuaciones urbanísticas de urbanización y construcción mediante planes parciales las que se propongan en la totalidad de las áreas de expansión.

- **Financiación:** Los planes parciales además de la propuesta urbanística deberán incluir simulaciones financieras que aseguren el reparto equitativo de las cargas y los beneficios entre los actores participantes así como los mecanismos de financiación.
- **Componentes:** Son factores determinantes a manera de procedimiento los siguientes componentes para definir y delimitar el plan parcial:

El sistema de espacio Público: El sistema del espacio público en el ámbito de un plan parcial comprende la definición de los sistemas secundarios que complementan los sistemas estructurantes del E.O.T, y comprenden: Sistema vial secundario y local, tanto para el tránsito vehicular como peatonal, Sistema de parques, zonas recreativas y espacios al aire libre, Sistema de redes de servicios públicos domiciliarios, Sistema de equipamientos

b) *El sistema del espacio privada:* Dentro del plan parcial se define las condiciones de ocupación a partir de: Forma de las manzanas, Estructura predial, Localización de las edificaciones, Ocupación de las edificaciones frente a la manzana, Volumetría en la totalidad del área de intervención, Usos específico para la totalidad del área.

Artículo 89º - Instrumentos para la Gestión Asociada Urbana.

Son aquellos que permiten la planificación y gestión asociada de una determinada zona del suelo urbano o de expansión, asegurando el reparto equitativo de las cargas y beneficios. Esta conformado por las unidades de actuación urbanística:

Parágrafo Primero: UNIDADES DE ACTUACION URBANÍSTICA.

Se entiende como el área conformada por uno o varios inmuebles, de tamaño menor o igual a la del plan parcial, que debe ser urbanizada o construida como una unidad con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios. La delimitación de una UAU debe formar parte de un plan parcial aprobado.

Propietarios y participantes de actuaciones urbanísticas. Las actuaciones urbanísticas podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada, por grupos de propietarios asociados voluntariamente o directamente por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado, y son obligaciones:

- a) Promover y costear la elaboración del plan parcial
- b) Financiar la urbanización de todos los terrenos, según determinación de planificación
- c) Realizar el reparto equitativo de las cargas y beneficios entre los propietarios.
- d) Ceder obligatoria y gratuitamente y realizar la entrega a la administración municipal del suelo destinado a vías, recreación equipamientos colectivos de acuerdo a las determinaciones del E.O.T.

Capítulo 3º - DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**Artículo 90º- REVISIONES.**

El componente de ordenamiento territorial contenido en el presente acuerdo tendrá una vigencia mínima de tres periodos constitucionales de las administraciones municipales es decir desde la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente acuerdo y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana, la dinámica de ajuste de los usos del suelo, la ejecución de proyectos de infraestructura que generen impacto sobre el ordenamiento territorial y la ocurrencia de un hecho sobreviviente o catástrofe en el territorio municipal.

Artículo 91º- Articulación de los Planes de Desarrollo.

Los planes de Desarrollo de las próximas tres administraciones municipales o periodos constitucionales de la administración municipal deberán estar articuladas a los programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Capítulo 4º - PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

Artículo 92º- DEFINICIÓN.

El programa de ejecución es el elemento de enlace entre las decisiones de ordenamiento territorial (de largo plazo) y los planes, programas y proyectos que se concretan en el Plan de Desarrollo municipal (de corto plazo) y que deben reflejar el plan de gobierno expuesto por el Alcalde a los ciudadanos durante su campaña.

El programa de ejecución define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento que serán ejecutadas en el periodo correspondiente a cada administración municipal, de manera articulada con el respectivo Plan de Desarrollo Municipal.

Se establece como programa de ejecución el Plan de inversiones para el año 2004 el preparado por la actual administración. Para posteriores periodos de gobierno, el programa de ejecución deberá incorporarse al Plan Plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal.

A. PROYECTOS DE INVERSIÓN. Los programas y proyectos constituyen el diseño de medidas específicas, que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan la direccionalidad al proceso de planificación y permiten lograr la consolidación de la visión a futuro del municipio planteada en el E.O.T. de los componentes del modelo general, urbano y rurales.

La definición del corto, mediano y largo plazo establecidos para cada uno de los proyectos indica la fecha de iniciación de las diferentes acciones y/o subproyectos pero no estima el tiempo de ejecución de los mismos, los cuales deberán definirse.

B. FINANCIACIÓN. El valor de los proyectos de inversión es un costo aproximado, sujetos a los estudios de prefactibilidad y factibilidad. Los cuales serán financiados con recursos del presupuesto del municipio, de la Nación, del Departamento, de orden internacional, de asociar con otros municipios así como también de inversión privada y comunitaria dependiente del tipo de proyecto y/o subproyecto que se vaya a ejecutar.

TITULO VI .**PROGRAMAS Y PROYECTOS.**

En el programa de ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial se determinaron proyectos que responden a los objetivos y políticas planteados en los Componentes General, Urbano y Rural.

Los programas y proyectos constituyen el diseño de acciones específicas tendientes a trazar la dirección y las gestiones específicas en el proceso de planificación; para lo cual es necesario determinar la vigencia de los mismos a corto, mediano y largo plazo.

Para establecer los programas y proyectos necesarios para lograr la visión del municipio de Málaga, se tuvieron en cuenta los proyectos planteados por la comunidad rural y urbana, en los diferentes talleres de participación del E.O.T.; la prioridad de cada uno de los proyectos, respecto al tiempo de ejecución, también se acordó con las comunidades participantes en los talleres y con los participantes en la reunión de concertación del E.O.T.

Capítulo 1º. LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS

PROYECTOS	CP	MP	LP	Componente
1. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO VIAL				
1.1 MACROPROYECTOS DE CARÁCTER REGIONAL				
1.1.1 Pavimentación de la vía Málaga – Bucaramanga,				
Gestión de Recursos con entidades del orden Departamental y Nacional como el Ministerio de Vías y Transporte, Gobernación de Santander, Instituto Nacional de Vías (INVIAS).	X			General
Ejecución del Proyecto	X			
1.2 PLAN VIAL URBANO				
1.2.1 Diseño, Apertura y adecuación de las vías necesarias para conformar los ejes viales				
- Diseño, apertura y adecuación de la prolongación de la carrera 3A hasta intersectarla con la carrera 9A		X		Urbano
- Diseño, apertura y adecuación de la prolongación de la calle 24 desde la carrera 10 hasta intersectarla con la vía Bucaramanga		X		
- Pavimentación de los tramos destapados de la carrera 10 hasta la vía a San Luis	X			
- Pavimentación del tramo de la calle 14 entre la policía nacional y el límite occidental del casco urbano.	X			
- Diseño, apertura y adecuación del tramo de vía para unir la carrera 6B con la calle 3A	X			
- Construcción del puente sobre la Quebrada Magnolia para unir la carrera 6B con la calle 3A		X		
1.2.2 Pavimentación de los tramos de vías destapadas	X	X		
1.2.3 Mejoramiento integral de las vías	X	X	X	
1.2.4 Reorganización del flujo vehicular	X			
1.2.5 Implementación de la malla vial peatonal (Andenes)	X	X	X	
1.3 PROYECTOS RURALES				
1.3.1 Reestructuración y mantenimiento de las vías interveredales de consolidación económica y municipales de articulación subregional.				
Reestructuración y mantenimiento de las vías: Málaga – Molagavita Málaga – Guásimo - Enciso Málaga – Pescaderito - Pantano Hondo – Alto de Málaga Málaga –Pescadero – Pantano Grande - Alisal Málaga – Bucareche	X			Rural y General
1.3.2 Reestructuración y mantenimiento de las vías interveredales de consolidación económica (vías terciarias)	X	X		Rural
1.3.3 Estabilización de taludes y construcción de obras de arte para el sistema de vías que hacen parte del plan vial				
Vías de articulación subregional.	X			Rural y
Vías de consolidación económica	X	X		General
2. PROGRAMA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE EQUIPAMIENTOS				

PROYECTOS	CP	MP	LP	Componente
2.1 Construcción e implementación de la Planta de tratamiento de Residuos Sólidos para el casco urbano.				
Gestión de recursos y elaboración de estudios técnicos de prefactibilidad, factibilidad, diseño	X			General y Urbano
Ejecución de la obra.	X			
2.2 Implementación de un sistema de planta de tratamiento y disposición final de aguas residuales para el casco urbano del Municipio de Málaga .				
Gestión de recursos y elaboración de estudios técnicos de prefactibilidad, factibilidad, diseño arquitectónico y civil	X			General
Ejecución de la obra.	X			
2.3 Mejoramiento, ampliación y mantenimiento de acueductos rurales				
2.3.1 Construcción y adecuación de las plantas de tratamiento de agua potable	X			Rural y General
2.3.2 Mantenimiento y adecuación de las diferentes redes	X			
2.3.3 Construcción, adecuación del acueducto de la Vereda Guásimo	X	X		
2.3.4 Implementación del programa de uso Eficiente y Ahorro del agua	X			
2.4 Sistema de Acueducto Urbano				
2.4.1 Adecuación y tecnificación de las plantas de tratamiento	X			Urbano y General
2.4.2 Mantenimiento y conservación de Embalse	X	X	X	
2.4.3 Mantenimiento de las redes de conducción y distribución	X	X	X	
2.4.4 Estudio para determinar las pérdidas del sistema actual de acueducto urbano	X			
2.4.5 Instalación de Micromedidores en la red de conducción y distribución	X	X		
2.5 Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Urbano				
2.5.1 Construcción y ampliación de la red de alcantarillado en el sector sur	X			Urbano
2.5.2 Mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la red de alcantarillado actual	X			
2.6 Implementar programa de pozos sépticos para viviendas de la zona rural				
Gestión de recursos y elaboración de estudios técnicos	X			Rural
Ejecución de la obra.	X			
2.7 Ampliación y ejecución de obras de alumbrado público en casco urbano y sectores rurales				
	X	X		Rural y Urbano
2.8 Adecuación de los establecimientos educativos				
2.8.1 Mantenimiento y dotación de las Quince (15) escuelas rurales		X		Rural
2.8.2 Mantenimiento y conservación de las instalaciones de las concentraciones escolares urbanas		X		Urbano
2.8.3 Adecuación, conservación y mantenimiento de los Colegios urbanos		X		
2.8.4 Convenios para el fortalecimiento de la educación superior		X		General Urbano
2.8.5 Construcción y remodelación planta física AMARE			X	

PROYECTOS	CP	MP	LP	Componente
2.9 Ampliar y mantener los escenarios deportivos, apoyar y facultar la práctica del deporte en el municipio de Málaga.				
2.9.1 Mejoramiento y mantenimiento de los polideportivos rurales	X			Rural
2.9.2 Construcción y adecuación del polideportivo de la Escuela Pantano Grande			X	
2.9.3 Construcción Villa Olimpica en el casco urbano			X	Urbano
2.9.4 Construcción y adecuación de la Plaza de Toros			X	
2.9.5 Adecuación y mantenimiento del Estadio y Coliseo municipal		X		
2.9.6 Construcción e implementación de los Polideportivos Urbanización Asovipar y Balcones de Sevilla			X	
2.9.7 Crear e implantar el programa de deporte		X		General y Urbano
2.10 Adecuación y conservación de sitios ecoturísticos				
2.10.1 Adecuación de miradores paisajísticos: Alto de Málaga, Alto Las Cruces, parte alta del Cañón del Servitá.			X	
2.10.2 Adecuación de senderos turísticos (a lo largo del cauce de las Quebradas La Magnolia, La Seca, Los Molinos, Tajamar, Los Guanes, Barmalaga y Seca) con una longitud de 6.380 metros			X	Urbano
2.11 Programa de mejoramiento de Salud				
2.11.1 Dotación y mejoramiento del Hospital Santo Domingo	X			Urbano y General
2.11.2 Construcción del Centro de Urgencias de INSAMA	X			
2.11.3 Adquisición ambulancia INSAMA	X			
2.11.4 Ampliación de la cobertura del Sisben	X	X		
2.11.5 Dotación y mantenimiento del puesto de salud del sector Alisal		X		Rural y General
2.12 Programa de desarrollo de la cultura en el municipio				
2.12.1 Dotación y conservación de la casa de la cultura	X			Urbano
2.12.2 Dotación Banda Juvenil de Músicos		X		
2.12.3 Promover y fortalecer el Festival Folklorico	X			
2.12.4 Promoción de actividades culturales y fortalecimiento de la identidad cultural		X		General
2.13 Adecuación y mejoramiento de obras de infraestructura para prestación de servicios				
2.13.1 Reubicación, construcción y adecuación Jardín Cementerio Reional	X			Urbano
2.13.2 Mejoramiento integral del matadero municipal	X			
2.13.3 Mejoramiento y ampliación instalaciones de la plaza de mercado	X			
2.13.4 Diseño, Construcción y adecuación del centro de acopio y bodegaje			X	
2.13.5 Mejoramiento integral de las Estaciones de Servicio (Adoptar plan de manejo ambiental, Formar grupo de atención y desastres, plan de contingencia)	X			
2.13.6 Construcción del Centro Recreacional del Adulto		X		

PROYECTOS	CP	MP	LP	Componente
2.13.7 Construcción de la Segunda etapa de la Casa del menor Marginal.		X		
2.13.8 Ampliación del Servicio de Refrigerio Reforzado	X			
2.14 Programas para Obtener Espacios Públicos				
2.14.1 Preservación como ecoparques urbanos de las Rondas hídricas de la Quebrada La Magnolia, La Seca, Los Molinos, Tajamar, Los Guanes, Barmalaga y Seca		X		Urbano
2.14.2 Compra de predios para áreas de protección y adecuación de ecoparques urbanos	X			Urbano
2.14.3 Conservación y manejo de zonas verdes en la malla vial urbana		X		
2.14.4 Creación y dotación del paque mirador en la parte alta del barrio María Auxiliadora y entre la vía Bucaramanga y la prolongación de la calle 24.			X	
2.14.5 Adecuación, renovación e implementación del Cementerio actual como parque.	X			
2.15 PROGRAMAS PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS BASICOS				
2.15.1 Plan de Manejo Ambiental para matadero municipal	X			Urbano
2.15.2 Implementación del sistema de reciclaje	X			General
2.15.3 Implementación de un Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos (SIGRS)	X			
2.15.4 Ampliación, Dotación y mejoramiento del Sistema de Recolección de Basuras	X			Urbano
2.15.5 Modernización y dotación del Sistema de barrido de calles	X			
2.15.6 Dotación e instalación de infraestructura para redes de telefonía fija y movil en todo el municipio		X	X	General y Urbano
3. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA				
Mejoramiento de la vivienda urbana y rural.				
3.1 Programa de mejoramiento de vivienda rural y saneamiento básico	X			Rural
3.2 Construcción de vivienda de interés social en el casco urbano, proyecto La Colina, Castilla Real, Villa Real del Sur y apartamentos.	X			Urbano
4. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
4.1 Modernización y fortalecimiento de la Administración Municipal				
Gestión de recursos	X			General
Ejecución		X		
4.2 Remodelación y Reconstrucción de la sede de la Alcaldía	X	X		Urbano
5. PROGRAMA DE PROTECCION Y CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO				
5.1 Reforestación con especies nativas de la margen derecha (aguas abajo) del cauce del Río Servitá.		X	X	General y Rural
5.2 Recuperación de los nacimientos, áreas de recarga hídrica y parte alta de microcuencas abastecedoras de acueductos urbanos y rurales del municipio de Málaga	X	X		

PROYECTOS	CP	MP	LP	Componente
5.3 Delimitación y Reforestación de las rondas de las fuentes hídricas del municipio	X	X		General y Rural
5.4 Plan de manejo integral de las microcuencas del municipio	X			
5.5 Restauración y vegetalización con especies nativas de las rondas de las quebradas que abastecen el acueducto urbano (incluyendo los terrenos del municipio de Concepción)	X			Urbano y General
5.6 Realización de estudios técnicos para la identificación y caracterización de posibles agua subterráneas en el municipio			X	
5.7 Restauración ecológica, reforestación de rondas y protección de la Quebradas La Magnolia, La Seca, Los Molinos, tajamar, Los Guanes, Barmalaga y Seca, a lo largo del perímetro urbano.		X	X	
5.8 Realización de estudios de caudales y caracterización fisicoquímica de las microcuencas abastecedoras de acueductos urbanos y rurales del municipio	X			General y Rural
5.9 Educación y capacitación ambiental a las comunidades del área urbana y rural del municipio	X	X		
6. PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE FAUNA, FLORA Y SUELO				
6.1 Caracterización de la biodiversidad en fauna y flora			X	General y Rural
6.2 Creación de senderos ecológicos de comunicación entre los relictos boscosos para preservación de fauna			x	
6.3 Conservación, preservación y alindamiento de relictos boscosos	X			
6.4 Compra de predios, especialmente los relacionados con zonas de protección y rondas de cauces y nacimientos	X			
6.5 Estabilización de deslizamientos sobre los taludes de las vías	X	X		
6.6 Estudio detallado e inventario de fenómenos de remoción en masa tanto en el sector rural como urbana	X			
6.7 Estudio Geológico y mineralógico de los depósitos de Caliche para establecer si son económicamente explotables.	X			General
6.8 Fortalecimiento y capacitación del Comité Local de Atención y Prevención de Desastres	X			General y Urbano
6.9 Campañas de capacitación y prevención de las amenazas y riesgos naturales en el municipio	X	X		
6.10 Estudio edafológico y de potencialidad del recurso suelo del municipio de Málaga			X	General
6.11 Desarrollo de sistemas agroforestales	X	X		Rural y
6.12 Implantación de bosques protectores productores	X	X		General
7. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIOS SOSTENIBLES				
7.1 Fomento de técnicas modernas para siembra y producción de cultivos	X	X		
7.2 Suministro de semillas mejoradas a bajo precio para papa, tomate, caña, frutales, arveja, frijol, maíz.	X			

PROYECTOS	CP	MP	LP	Componente
7.3 Apoyo técnico-financiero para la comercialización de productos	X	X		Rural y General
7.4 Investigación y desarrollo de especies forestales	X	X		
7.5 Desarrollo de un modelo de granja integral	X			
7.6 Instalación de empresa para el procesamiento de productos lácteos			X	
7.7 Fortalecimiento de la organización de mujeres campesinas	X			General
7.8 Financiación para la creación de microempresas productivas urbanas			X	

Capítulo 2º EL PROGRAMA DE GESTION

